

*Gobierno del Estado
Libre y Soberano de Chihuahua*



Registrado como
Artículo
de segunda Clase de
fecha 2 de Noviembre
de 1927

Todas las leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

Chihuahua, Chih., miércoles 30 de marzo de 2022.

No.26

Folleto Anexo

ACUERDO

**REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA
DE SALUD Y BIENESTAR COMUNITARIO 2022**

SIN TEXTO

LOS INTEGRANTES DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES QUE NOS CONFIERE LOS ARTÍCULO 24, 29 FRACCIÓN I Y 30 FRACCIÓN II DE LA LEY DE ASISTENCIA SOCIAL PÚBLICA Y PRIVADA PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA, ASÍ COMO EL ARTÍCULO 7 FRACCIÓN II DEL ESTATUTO ORGANICO DEL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA. Y;

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que la Asistencia Social constituye una de las prioridades que el Estado de Chihuahua asume a fin de asegurar a las personas en situación de vulnerabilidad, el acceso preferencial a los programas y proyectos tendientes a lograr su incorporación plena al desarrollo social, en un entorno favorable que permita el desarrollo armónico, integral y sustentable de la familia, a través de la implementación de acciones preventivas y de protección de los derechos de niñas, niños y adolescentes, de trabajo comunitario, de alimentación, de rehabilitación física, de capacitación para la vida, de desarrollo humano, y en general, de todas aquellas acciones tendientes a fomentar el respeto a favor de las personas, independientemente de sus condiciones sociales, económicas, físicas, étnicas o de género.

SEGUNDO. Que el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Chihuahua es la entidad rectora de la Asistencia Social y tiene como objetivos la promoción de ella, la prestación de servicios en ese campo, el incremento de la interrelación sistemática de acciones que en la materia lleven a cabo las instituciones públicas y privadas, así como la realización de las demás acciones establecidas en las disposiciones legales aplicables.

TERCERO. Que con fecha veintinueve de agosto del año dos mil veinte, se publicaron en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua, las Disposiciones Específicas para la Elaboración de las Reglas de Operación de los Programas Presupuestarios del Gobierno del Estado de Chihuahua, con el objeto de establecer el contenido y el proceso de elaboración de las Reglas de Operación, tanto de los nuevos Programas presupuestarios, como de los que se encuentran vigentes, así como el vínculo de estos con los elementos básicos de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR), establecida a partir de la Metodología del Marco Lógico.

CUARTO. Que, con el objeto de dar cumplimiento a lo previsto en las Disposiciones Específicas para la Elaboración de las Reglas de Operación de los Programas Presupuestarios del Gobierno del Estado de Chihuahua, hemos tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO. - Se expiden las Reglas de Operación del Programa de Salud y Bienestar Comunitario 2022.

SECCIÓN I. CARACTERÍSTICAS DEL PROGRAMA.

1.1 Fundamentación y motivación Jurídica.

Estas reglas de operación están basadas en los siguientes documentos fiscales:

- I.** Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: artículos 1º, 2º apartado B, 3º fracción II inciso e) párrafo segundo, 4º párrafos primero, tercero, cuarto, noveno y décimo primero, así como 27 fracción XX.
- II.** Ley General de Salud: artículos 2º fracción V, 3º fracción XVIII, 6º fracciones X, y XI, 7º fracción XIII Bis, 27 fracciones IX y X, 111 fracción II, 112 fracción III, 114, 115 fracciones II, IV y VII, 159 fracciones V y VI, 167, 168, 169, 172, 210, 212 y 213.
- III.** Ley de Asistencia Social: artículos 4º, 12 fracciones VIII, X y XIII, 5º, 6, 7, 8, 9, 10, 14, 15, 17, 18, 20, 28 y 29.
- IV.** Ley de Asistencia Social Pública y Privada para el Estado de Chihuahua.
- V.** Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
- VI.** Ley de Coordinación Fiscal: artículos 4º, 12 fracciones VIII, X y XIII, 5º, 6, 7, 8, 9, 10, 14, 15, 17, 18, 20, 28 y 29.
- VII.** Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua.
- VIII.** Presupuesto de Egresos de la Federación.

- IX.** Lineamientos de la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario.
- X.** Norma Oficial Mexicana NOM-014-SSA3-2013, Para la asistencia social alimentaria a grupos de riesgo.
- XI.** Norma Oficial Mexicana NOM-043-SSA2-2012, Servicios básicos de salud. Promoción y educación para la salud en materia alimentaria. Criterios para brindar orientación.
- XII.** Norma Oficial Mexicana NOM-251-SSA1-2009, Prácticas de higiene para el proceso de alimentos, bebidas o suplementos alimenticios.

1.2 Glosario de términos

Para los efectos del Programa de Salud y Bienestar Comunitario, en las presentes Reglas de Operación se entenderá por:

AGEB. Es la extensión territorial que corresponde a la subdivisión de las áreas geo estadísticas municipales. Constituye la unidad básica del Marco Geo estadístico Nacional y, dependiendo de sus características, se clasifican en dos tipos: urbana y rural.

AGEB urbana. Área geográfica ocupada por un conjunto de manzanas que generalmente va de 1 a 50, perfectamente delimitadas por calles, avenidas, andadores o cualquier otro rasgo de fácil identificación en el terreno y cuyo uso del suelo sea principalmente habitacional, industrial, de servicios, comercial, etcétera, sólo se asignan al interior de las localidades urbanas.

AGEB rural. Subdivisión de las áreas geo estadísticas municipales que se ubican en la parte rural, cuya extensión territorial es variable y se caracteriza por el uso del suelo de tipo agropecuario o forestal. Contiene localidades rurales y extensiones naturales como pantanos, lagos, desiertos y otros, delimitada por lo general por rasgos naturales (ríos, arroyos, barrancas, etcétera) y culturales (vías de ferrocarril, líneas de conducción eléctrica, carreteras, brechas, veredas, ductos, límites prediales, etcétera).

Acta Constitutiva. Documento generado en Asamblea Comunitaria con vigencia de dos años, en el cual queda establecido el nombre, la edad, el domicilio y firma de quienes integran el Grupo de Desarrollo, sus funciones y la forma en que éste operará. Así como nombre, fecha y lugar de nacimiento, sexo, domicilio y firma de la persona representante del Grupo de Desarrollo.

Alimentación correcta y local. Favorecer el consumo de alimentos locales nutritivos y bajo una preparación adecuada que no ponga en riesgo la salud, contar con acceso físico a los mismos y/o recursos económicos para adquirirlos. Incluye de manera particular la práctica de la lactancia materna y el rescate de platillos y bebidas tradicionales elaborados de manera saludable.

Asamblea Comunitaria. Reunión general de miembros de una localidad para decidir sobre asuntos relativos a la salud y el bienestar comunitario, tiene entre sus finalidades conformar un Grupo de Desarrollo, informar y tomar decisiones, así como darle seguimiento a las mismas.

Autocuidado. Prácticas cotidianas y decisiones sobre ellas, que conscientemente realiza una persona, familia o grupo para cuidar su salud y que son aprendidas. Está determinado por factores protectores y de prevención del riesgo para la salud; se clasifican en individual o colectivo y considera la salud física, mental y social.

Autogestión Comunitaria. Proceso formativo que implica acciones participativas para la toma de decisiones individuales, familiares y colectivas en torno la salud comunitaria, y para disminuir la dependencia de las ayudas gubernamentales dirigidas a sobrevivir. Lo cual requiere la creación de alianzas y redes con otras organizaciones y participación en las estructuras de poder.

Capacitación. Proceso de formación destinado a promover, facilitar, fomentar y desarrollar las aptitudes, habilidades o conocimientos de las personas, con el fin de permitirles mejores oportunidades y condiciones de vida.

Comité de Contraloría Social (CCS). Se constituye por la Población Atendida del Programa Salud y Bienestar Comunitario electa democráticamente e integrada de manera organizada, independiente, voluntaria y honorífica, su propósito es verificar la adecuada ejecución del Programa, la correcta aplicación de los recursos públicos asignados y el cumplimiento de las metas.

Comunidad. Personas que en conjunto habitan un espacio geográfico determinado, que generan un sentido de pertenencia e identidad social, que interaccionan entre sí, operando redes de comunicación y apoyo mutuo, para lograr determinados objetivos, intereses, satisfacer necesidades, resolver problemas y desempeñar funciones sociales relevantes para su localidad.

CONAPO. Consejo Nacional de Población.

Contraloría Social (CS). Es el mecanismo de las/os beneficiarias/os, para que, de manera organizada, verifiquen el cumplimiento de las metas y la correcta aplicación de los recursos públicos asignados a los programas de desarrollo social. Constituye una práctica de participación comunitaria, de transparencia y rendición de cuentas, que contribuye a lograr los objetivos y estrategias en materia de política social.

Convenio de Colaboración. Es el instrumento jurídico que suscribe el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Chihuahua y los Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia para la asignación de recursos, con el objetivo de ejecutar un proyecto alineado al Programa de Salud y Bienestar Comunitario.

Cuestionario de satisfacción de los apoyos recibidos. Es el instrumento a través del cual los Grupos de Desarrollo pueden manifestar su conformidad o inconformidad con los apoyos recibidos (capacitaciones e insumos para proyectos comunitarios).

CUDISBIC. Cuestionario Diagnóstico de la Salud y Bienestar de la Comunidad.

DADC. Dirección de Alimentación y Desarrollo Comunitario del Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Chihuahua.

Desarrollo Comunitario. Proceso para la mejora de las condiciones sociales y económicas enfocadas al bienestar colectivo. Prioriza como eje fundamental de su quehacer el desarrollo de las personas a partir de su participación activa y autoconfianza.

Determinantes sociales de la salud. Son las circunstancias en las que las personas nacen, crecen, viven, trabajan y envejecen, incluido el sistema de salud. Esas circunstancias son el resultado de la distribución del dinero, el poder y los recursos a nivel mundial, nacional y local, que depende a su vez de las políticas adoptadas. Los determinantes sociales de la salud explican la mayor parte de las inequidades sanitarias, esto es, de las diferencias injustas y evitables observadas en y entre los países en lo que respecta a la situación sanitaria, de acuerdo con la Organización Mundial de la Salud.

DGADC. Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario del Sistema Nacional DIF.

Diagnóstico Exploratorio (DE). Es el ejercicio inicial analítico realizado por el Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia que constata las características económicas, sociales, políticas, culturales, demográficas y topográficas de la Comunidad, de manera que se ubiquen las circunstancias de las cuales se parte.

Diagnóstico de la Salud y el Bienestar de la Comunidad (DSBC). Es una caracterización de la condición que presenta la comunidad respecto a su salud y bienestar; se lleva a cabo al inicio de la intervención para obtener datos que permitan medir la situación inicial y, posteriormente, en distintas etapas del proceso para evaluar el avance que generan las acciones del Programa de Salud y Bienestar Comunitario.

Diagnóstico Participativo (DP). Es el ejercicio de reflexión de la realidad que llevan a cabo, en conjunto, el Grupo de Desarrollo y la Promotoría, basado en la metodología de Planeación Participativa, que permite identificar y priorizar sus problemáticas, y establecer alternativas de solución, todo ello como punto de partida para tomar decisiones encaminadas a mejorar la salud comunitaria.

Economía solidaria. Creación de proyectos productivos que favorezcan la economía local, generando ahorro, así como auto sustentabilidad en el proyecto, a través del financiamiento de, insumos, capacitación y asistencia técnica; fomentando nuevas formas de intercambio.

Ecotécnicas. Las ecotécnicas son innovaciones tecnológicas diseñadas con la finalidad de preservar y restablecer el equilibrio entre la naturaleza y las necesidades humanas. Se caracterizan por aprovechar eficientemente los recursos naturales y utilizar materiales de bajo impacto ambiental en su elaboración. Además, son tecnologías que nos garantizan el uso de una fuente limpia, económica y ecológica para obtener los recursos de nuestra vida diaria, ejemplos (composta, captación de agua de lluvia, pintura natural, estufa de aserrín).

Espacio alimentario. Para efectos de este documento, lugar designado para la preparación y consumo de alimentos mediante la organización y la participación social.

Espacios habitables sustentables. Viviendas con las condiciones mínimas de seguridad y confort al interior y exterior, con la finalidad de realizar las actividades diarias permitiendo protección, intimidad y prevención o reducción de riesgos de salud. Se consideran: paredes, techo y suelo sin grietas; una adecuada distribución y separación de los espacios para: la preparación y almacenamiento de alimentos y excretas, debe tener acceso al agua, espacios libres de humo de leña, drenaje o alternativas al mismo.

Estilos de Vida Saludables. Son formas de comportamiento humano, cotidiano que expresan el desarrollo individual y colectivo de capacidades para: el autocuidado, la recreación y manejo del tiempo libre, la gestión integral de riesgos, los espacios habitables sustentables, la alimentación correcta y local, la sustentabilidad, la economía solidaria y la organización para la autogestión.

Estrategia Anual de Inversión Comunitaria (EAIC). Iniciativa en la que se detallan los proyectos sociales o productivos, las acciones de capacitación y asesoría técnica y sus respectivos requerimientos de financiamiento, que corresponden a las alternativas de acción colectiva que el Grupos de Desarrollo ha identificado como prioritarios en su Programa de Trabajo Comunitario, pueden abarcar uno o más aspectos encaminados a modificar los determinantes sociales de la salud, de tal manera que incida significativamente en la creación de condiciones para la salud y el bienestar comunitarios.

EIASADC. Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario.

ETA. Enfermedades Transmitidas por Alimentos.

FAM-AS. Fondo de Aportaciones Múltiples de Asistencia Social.

Gestión Integral de riesgos. Capacidad de identificar, prevenir, mitigar o atenuar el riesgo ante una emergencia o desastre. Permite determinar las amenazas y vulnerabilidades, intervenir para modificarlas, disminuirlas, eliminarlas o lograr la preparación pertinente para responder ante los daños. Considera tres procesos: detectar el riesgo; reducirlo incorporando medidas de previsión y mitigación; y actuar ante los desastres, implementando medidas de auxilio, recuperación y resiliencia.

Grupo de Desarrollo (GD). Es el conjunto de personas que se congregan y constituyen mediante asamblea como organización comunitaria, con el propósito de impulsar los trabajos para la salud y el bienestar de su localidad. Es conformado por personas que han decidido trabajar libre, gratuita y voluntariamente, sin discriminación por sexo, rango social, orientación sexual o cualquier otro motivo o circunstancia.

Insumos. Son tipos de beneficios tangibles; se refieren a los paquetes de alimentos, animales, materias primas, herramientas básicas y otros materiales útiles que faciliten y consoliden los Proyectos Comunitarios de los Grupos de Desarrollo, financiados a través de recursos de Ramo 33.

Localidad. Todo lugar ocupado con una o más viviendas, las cuales pueden estar habitadas o no; este lugar es reconocido por un nombre dado por la ley o la costumbre, por la cantidad de población, se dividen en urbanas (mayores de 2500 habitantes) y rurales (menores de 2500 habitantes) de acuerdo con Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI).

Organización para la autogestión. Proceso formativo que implica acciones participativas para la toma de decisiones individuales, familiares y colectivas en torno a la salud comunitaria y para disminuir la dependencia de apoyos gubernamentales, lo cual requiere la creación de alianzas y redes con otras organizaciones y participación activa en las estructuras de poder.

Recreación y manejo del tiempo libre. Actividades físicas, culturales y/o artísticas elegidas por una persona o grupo, que contribuyen a su desarrollo integral, facilitan el esparcimiento humano, fortalecen la cultura y crean ambientes de armonía y comunicación óptimos para el desarrollo humano.

Padrón de población beneficiaria. Es la lista, registro o base de datos de personas beneficiarias del Programa de Salud y Bienestar Comunitario que reciben directa o indirectamente subsidios y/o apoyos presupuestarios (a nivel municipio y/o localidad), por ser integrantes de GD de localidades de alto y muy alto grado de marginación.

PSBC. Programa de Salud y Bienestar Comunitario.

Planeación Participativa. Es una metodología que el Programa de Salud y Bienestar Comunitario retoma con el propósito de facilitar que los Grupos de Desarrollo participen en forma activa, corresponsable y decisoria en la búsqueda de alternativas que modifiquen las condiciones de vulnerabilidad social que les afectan. Permite que la toma de decisiones se construya en conjunto, a través de talleres de trabajo participativo, donde se aplican las

herramientas que propician el análisis y la reflexión del contexto local; les permiten identificar prioridades colectivas y diseñar las estrategias y acciones pertinentes para impulsar el cambio, mismas que en forma de proyectos integrarán su Programa de Trabajo Comunitario. Esto es, constituye una estrategia central que direcciona el desarrollo y aplicación de capacidades para fortalecer la salud comunitaria.

Población Atendida. Son las localidades beneficiadas que reciben directamente subsidios y/o apoyos presupuestarios, al haber cumplido con los criterios de elegibilidad y con los requerimientos establecidos en las disposiciones aplicables relativas al Programa de Salud y Bienestar Comunitario.

Programa de Trabajo Comunitario (PTC). Es el documento que contiene la propuesta de trabajo de los Grupos de Desarrollo para el manejo y/o solución de las problemáticas identificadas en el Diagnóstico Participativo, en función de una visión integral que incluye las responsabilidades y tareas de los y las integrantes de los Grupos de Desarrollo.

Promotoría. Es el recurso humano fundamental municipal, que apoya al Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia en el proceso de instalación, implementación y seguimiento del Programa de Salud y Bienestar Comunitario. Acompaña y guía al Grupos de Desarrollo a lo largo de todas las fases de acción comunitaria, lo asesora y le brinda las herramientas necesarias para sus procesos de reflexión, planeación, ejecución, gestión y formación de promotores y promotoras comunitarias.

Proyecto Comunitario. Es un plan de acción que considera actividades concretas, interrelacionadas y coordinadas entre sí, que se realizan con el fin de generar determinados bienes y servicios, orientados a satisfacer necesidades y/o resolver problemas colectivos. Los Proyectos Comunitarios atienden temas relativos al logro de estilos de vida saludable por lo que pueden estar direccionados al autocuidado, a la recreación y manejo del tiempo libre, a la gestión integral de riesgos, a los espacios habitables sustentables, a la alimentación correcta y local, a la sustentabilidad y a la economía solidaria. Se dividen en proyectos sociales y proyectos productivos.

Proyecto Productivo. Es el proyecto comunitario orientado a la producción de bienes y servicios materiales, considera la inversión en instalaciones, maquinarias, equipos, tecnología, etc. Ejemplos de este tipo son: panaderías, tianguis comunitarios, huertos comunitarios, invernaderos, estanques acuícolas, apiarios, granjas de especies menores, etc.

Proyecto Social. Es el proyecto comunitario encaminado a brindar servicios que si bien no generan utilidad monetaria o rentabilidad económica proporcionan beneficios a nivel de la sociedad. Ejemplos de este tipo son: culturales, activación física, construcción de parques, construcción de letrinas, mejoramiento de la vivienda, rehabilitación o equipamiento de espacios alimentarios, etc.

Salud Comunitaria. Se refiere a la combinación de habilidades, creencias y ciencias, dirigidas hacia el mantenimiento y la mejora de la salud de todas las personas de la comunidad a través de la acción colectiva o social, para lograr un estado de completo bienestar físico, mental y social.

Salud y Bienestar Comunitario. Es el estado de satisfacción de las necesidades de los integrantes de una comunidad, a través de la intervención en siete componentes: autocuidado, recreación y manejo del tiempo libre, gestión integral de riesgos, espacios habitables sustentables, alimentación correcta y local, economía solidaria, así como sustentabilidad.

SEDIF. Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia Chihuahua.

SIPP-G. Sistema Integral de Información de Padrones Gubernamentales.

SMDIF. Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia.

Sustentabilidad. Capacidad de satisfacer necesidades y ejercer los derechos humanos sin poner en riesgo la sobrevivencia y el desarrollo de las futuras generaciones, realizando acciones familiares y colectivas, orientadas al cuidado del medio ambiente para disminuir la huella ecológica. Implica comprender y sensibilizarse con el entorno global, e identificar y resolver los problemas ecológicos a nivel local.

1.3 Introducción.

El Programa de Salud y Bienestar Comunitario se enfoca en la existencia de determinantes sociales, que afectan y limitan la salud comunitaria en localidades de alta y muy alta marginación, mismos que serán abordados a través de los componentes de organización comunitaria, autocuidado, recreación y manejo del tiempo libre, gestión integral de riesgos, espacios

habitables, economía solidaria, alimentación correcta y local y sustentabilidad. Ya que existe una limitada salud comunitaria, y carecen de capacidades para la práctica de estilos de vida saludable, lo cual coloca a los pobladores en una situación de mayor vulnerabilidad social.

Al momento de realizar los diagnósticos comunitarios, la población identifica carencias en los distintos componentes.

En concordancia con la Ley de Asistencia Social, se concibe como servicio básico de salud, la promoción de la participación consciente y organizada de la población, es decir, se privilegia una visión colectiva por lo que el concepto más acorde es la promoción de la salud comunitaria, entendida ésta como un derecho que trasciende el concepto de cuidado personal del equilibrio biológico, para abarcar la relación entre los individuos y de éstos con el Estado, como integrantes de una comunidad, que son capaces de ejercer el derecho a participar, de conducirse con autonomía, de tomar decisiones y de demandar el acceso a servicios de salud de calidad. Por lo que se perfila como una estrategia institucionalizada para reducir la desigualdad, aumentar la prevención y fortalecer la capacidad de las personas para hacer frente a sus problemas y tomar decisiones que redunden en el control de sus procesos vitales.

Así, desde esta visión, la promoción de la salud comunitaria abarca no solamente las acciones encaminadas a desarrollar las habilidades y capacidades individuales y colectivas, sino también las dirigidas a modificar las condiciones sociales, ambientales y económicas y en consecuencia mejorarla, siendo la participación y organización comunitaria esencial para hacer sostenible el proceso.

Para el Sistema Nacional del DIF, la estrategia de intervención se resume en el concepto de salud y bienestar comunitario y se refleja en la promoción de prácticas de estilos de vida saludables. Conjunto de componentes sobre los cuales es necesario incidir para mejorar la salud y el bienestar comunitario de habitantes de localidades con alto y muy alto índice de marginación, con énfasis en poblaciones con algún tipo de vulnerabilidad (indígenas, con discapacidad y adultas mayores), considerando central el fortalecimiento tanto de las redes sociales de apoyo como las capacidades individuales y colectivas.

Las atribuciones del Estado se rigen por la Ley General de Salud, la Ley sobre el Sistema Nacional de Asistencia Social y la Ley de Asistencia Social Pública y Privada para el Estado de Chihuahua.

El Estado está comprometido a contribuir a los Objetivos de Desarrollo Sostenible establecidos en la Agenda 2030 de las Naciones Unidas, entre ellos poner fin a la pobreza, acabar con el hambre y la malnutrición, así como luchar contra la desigualdad y la injusticia.

En congruencia con el diagnóstico y las leyes y en cumplimiento de los lineamientos de la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario (EIASADC) vigente del Sistema Nacional DIF, donde se acuerda emitir las presentes Reglas de Operación de Programa presupuestario de Salud y Bienestar Comunitario para el ejercicio fiscal 2022 con recurso del Ramo General 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, Fondo V de Aportaciones Múltiples, componente Asistencia Social (FAM-AS). Las presentes, entrarán en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial del Estado, y estarán vigentes hasta el 31 de diciembre del año 2022.

1.4 Antecedentes

El Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia en Chihuahua, en Coordinación con los Sistemas Municipales DIF, ha impulsado el desarrollo comunitario por 46 años con el propósito de mejorar la calidad de vida de los habitantes del Estado con mayor vulnerabilidad a través de diversas estrategias y programas.

A lo largo de los años los programas para el desarrollo comunitario han sufrido diversas modificaciones en su operatividad y en conceptos, los cambios sustantivos de esta gran experiencia han dado origen En materia de desarrollo comunitario en 2020, cambia de denominación el Programa de Desarrollo Comunitario "Comunidad DIFerente", a Programa de Salud y Bienestar Comunitario. El cual recuperó la experiencia que se ha tenido a lo largo de más de tres décadas y orientó el trabajo de intervención institucional a actuar prioritariamente sobre los determinantes sociales de la salud que afectan a las comunidades de alta y muy alta marginación, desde un enfoque de derechos. En este contexto, se estableció como base la promoción de la organización y participación comunitaria y el desarrollo

de capacidades individuales y colectivas, proyectado como una acción para promover la salud comunitaria desde el empoderamiento social, a partir de ocho componentes: Organización para la autogestión, Autocuidado, Recreación y manejo del tiempo libre, Gestión integral de riesgos, Espacios habitables sustentables, Alimentación correcta y local, Economía solidaria y Sustentabilidad, con el propósito de fortalecer el bienestar comunitario.

SECCIÓN II. OBJETIVOS Y ALCANCES

2.1 Objetivos.

i. **Objetivo General.**

Coadyuvar a la atención de los determinantes sociales de la salud en comunidades de alta y muy alta marginación así como AGBS urbanos y rurales, que son las circunstancias en que las personas nacen, crecen, viven, trabajan y envejecen, a través del fortalecimiento de los componentes para el bienestar comunitario, propiciando la organización y participación comunitaria, con el fin de que las propias localidades, articulen procesos tendientes al ejercicio de sus derechos para incrementar su calidad de vida.

ii. **Objetivos Específicos.**

- a) Implementar proyectos comunitarios en comunidades de alta y muy alta marginación, así como AGBS urbanos y rurales, tanto sociales como productivos, que a través del trabajo realizado al interior del Grupo de Desarrollo (GD), impacten de manera positiva en el resto de la localidad, a fin de fomentar la salud y el bienestar comunitario.
- b) Impartir capacitaciones en comunidades de alta y muy alta marginación, así como AGBS urbanos y rurales que permitan desarrollar conocimientos, habilidades y competencias en las personas, a fin de propiciar y fortalecer la organización y participación comunitaria para el bienestar colectivo.

2.2 Población y focalización.

Población Potencial. 2,495 localidades de alta y muy alta marginación con las que cuenta el Estado de Chihuahua según el CONAPO 2020, (Índice de Marginación por Entidad Federativa y Municipio, el cual se

puede consultar en el link <https://www.gob.mx/conapo/documentos/indices-de-marginacion-2020-284372>

Población Objetivo. El programa está dirigido a personas que se encuentren en Localidades de alta y muy alta marginación, de acuerdo con la publicación oficial "Índice de Marginación por Localidad 2010 para aquellos GD constituidos con un mínimo de 15 integrantes antes del ejercicio 2022 (Índice de Marginación por Entidad Federativa y Municipio, el cual se puede consultar en el link http://www.conapo.gob.mx/es/CONAPO/indices_de_marginacion_2010_por_entidad_federativa_y_municipio , y el Índice de Marginación por Localidad 2020 para los GD constituidos a partir de 2022" del Consejo Nacional de Población (CONAPO) <https://www.gob.mx/conapo/documentos/indices-de-marginacion-2020-284372>

2.2.1 Criterios de focalización.

- a) SEDIF en coordinación con el SMDIF Identifican las localidades de alta y muy alta marginación de acuerdo con el Consejo Nacional de Población, CONAPO 2010 (Según el Índice de Marginación por Entidad Federativa y Municipio, el cual se puede consultar en el link http://www.conapo.gob.mx/es/CONAPO/indices_de_marginacion_2010_por_entidad_federativa_y_municipio y AGEBS urbanas y rurales (liga de consulta con información referente <http://www.microrregiones.gob.mx/catloc/Default.aspx?tipo=clave&campo=mun&valor=08>) para aquellos GD constituidos con un mínimo de 15 integrantes antes del ejercicio 2022, tomando en cuenta que los GD debieron haber iniciado su proceso de intervención en ejercicios anteriores como máximo en el año 2018 .
- b) Para localidades de apertura en el año 2022 del PSBC el SEDIF en coordinación con el SMDIF Identifican las localidades de alta y muy alta marginación de acuerdo con el Consejo Nacional de Población, CONAPO 2020 (Según el Índice de Marginación por Entidad Federativa y Municipio, el cual se puede consultar en el link <https://www.gob.mx/conapo/documentos/indices-de-marginacion-2020-284372>
- c) El SEDIF en coordinación con el SMDIF se encarga de realizar un diagnóstico exploratorio de las localidades seleccionadas para identificar el contexto y problemáticas generales en relación a los determinantes de la salud.

2.3 Cobertura geográfica.

- a) El programa se podrá operar en los 67 municipios del Estado de Chihuahua en localidades de alta y muy alta marginación, así como zonas urbanas con rezago social (AGEBS Urbanos y rurales, (liga de consulta con información referente https://dof.gob.mx/nota_detalle_popup.php?codigo=5636711

Diario Oficial de la Federación, Secretaría de Bienestar, Decreto por la que se formula la declaración de las Zonas de Atención Prioritarias para el año 2022, Publicadas el 26 de noviembre del 2021.

SECCIÓN III. OPERACIÓN.

3. Características de los apoyos.

3.1 Tipos o modalidades de beneficios o apoyos y cantidades (Montos).

Los apoyos se podrán tramitar una vez que cumplan con los requisitos antes mencionados y estos consisten en otorgar acciones de capacitación y/o asesorías técnicas y proyectos comunitarios a GD del Programa de Salud y Bienestar Comunitario mediante las siguientes modalidades:

- Integración de un Programa de Trabajo Comunitario: Que implique la aplicación de capacidades para tomar control sobre los determinantes sociales que afecten su salud y bienestar comunitario.
- Detonar proyectos comunitarios, definiendo una Estrategia Anual de Inversión Comunitaria considerando los siguientes determinantes sociales de la salud: Organización para la autogestión, Autocuidado, Recreación y manejo del tiempo libre, Gestión integral de riesgos, Espacios habitables sustentables, Alimentación correcta y local, Economía solidaria y Sustentabilidad.

a) Capacitaciones

De acuerdo con las necesidades detectadas en las planeaciones participativas, el SEDIF deberá plasmar en el PASBIC, específicamente en

el Programa Anual de Capacitación (PAC) las capacitaciones requeridas y el monto estimado para su ejecución. Esto con el propósito de desarrollar o fortalecer las capacidades que permitan a las comunidades atender sus necesidades en torno a disminuir las limitantes para su salud y bienestar comunitario. Para iniciar el trabajo de formación en las localidades, es necesario considerar el fortalecimiento de conocimientos y habilidades para propiciar la organización y participación social. Esto es, sentar las bases para que las y los participantes adquieran una formación básica que les permita la reflexión, el pensamiento crítico, el análisis de la realidad social e identificar la importancia del liderazgo y desempeño en equipo para el beneficio colectivo.

Respecto a las capacitaciones mencionadas en el PAC, podrán considerarse las siguientes, de forma enunciativa más no limitativa:

Componentes	Ejemplos de Temas para Capacitaciones
Organización comunitaria para la autogestión	Salud comunitaria y determinantes sociales. <ul style="list-style-type: none"> • Diagnósticos participativos con equidad de género • La organización comunitaria y la transformación de activos • Comunicación efectiva y relaciones interpersonales. • Toma de decisiones y solución de problemas y conflictos. • Conocimiento de sí mismo/a y empatía. • Pensamiento creativo y crítico. • Manejo de sentimientos y emociones. • La salud comunitaria desde un enfoque de derechos. • Desarrollo comunitario con perspectiva de género. • La gestión comunitaria y el bienestar común. • Elaboración de la Estrategia Anual de Inversión Comunitaria. • Interés superior de la niñez. • No discriminación
2. Autocuidado	<ul style="list-style-type: none"> • Determinantes sociales de la salud. • Autocuidado de la salud, importancia del estado de salud y nutricional de la población: por género y edad (primeros 1,000 días de vida, adolescentes, personas embarazadas y en periodo de lactancia, personas adultas mayores, personas con discapacidad, etcétera). • Prevención de enfermedades crónicas no trasmisibles. • Autoestima. • Medicina alternativa. • Medicina tradicional. • Prevención de adicciones. • Educación sexual y reproductiva. • Planificación familiar. • Relaciones humanas saludables. • Higiene personal y comunitaria. • Masculinidades saludables (fomento del autoconocimiento y autocuidado del mismo). • Medidas de higiene y protección ante COVID-19. • Prevención de la violencia contra las mujeres y la violencia familiar.

<p>3. Recreación y manejo del tiempo libre</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Talleres lúdicos. • Talleres artísticos y/o culturales con enfoque al rescate de las tradiciones y la cultura local. • Talleres deportivos. • Desarrollo de la creatividad (pláticas, talleres o conferencias relacionadas con la importancia del manejo del tiempo libre). • Actividades y espacios deportivos.
<p>4. Gestión Integral de riesgos</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Mitigación de riesgos y atención de desastres. • Elaboración de diagnósticos de riesgo. • Resiliencia. • Primeros auxilios.
<p>5. Espacios habitables sustentables</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Generación de alternativas de servicios básicos e infraestructura comunitaria. • Desarrollo de parques recreativos y lúdicos. • Proyectos y espacios sustentables. • Vivienda rural sustentable. • Manejo sustentable de la basura.
<p>6. Alimentación correcta y local</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Educación alimentaria y nutricional por género y edad (hábitos alimentarios para la prevención de enfermedades crónicas degenerativas). • Lactancia materna exclusiva y guías de ablactación. • Obesidad y sobrepeso, sus causas y consecuencias. • Importancia de la alimentación durante el embarazo, los primeros 1,000 días y la primera infancia. • Alternativas para la producción local de alimentos. • Rescate de la cultura alimentaria en la región. • Promoción de la calidad e inocuidad de los alimentos (la prevención de enfermedades infecciosas). • Innovación agroalimentaria.
<p>7. Economía solidaria</p>	<ul style="list-style-type: none"> • La economía solidaria, una alternativa para la producción. • Pasos para desarrollar la economía solidaria. • Ecotécnicas. • Producción agropecuaria. • Proyectos de servicios y transformación. • Talleres de oficios para fomento del autoempleo. • Administración de proyectos. • Comercialización de los productos. • Innovación tecnológica. • Técnicas de producción y manejo de suelos, agua, semillas y otros recursos. • Agricultura a pequeña escala. • Empoderamiento de mujeres productoras • Asociativismo y los proyectos comunitarios.
<p>8. Sustentabilidad</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Habilidades para la gestión institucional de recursos, servicios básicos y de bienestar social. • Medio ambiente: cuidado, preservación y restauración. • Proyectos y espacios sustentables. • Innovación en el manejo de agro ecosistemas y paisajes locales. • Elaboración de productos ecológicos. • Tecnologías limpias.

b) Proyectos Comunitarios.

La EAIC, es el documento en el que se detallan los proyectos sociales o productivos, las acciones de capacitación y asesoría técnica y sus respectivos requerimientos de financiamiento, que corresponden a las

alternativas de acción colectiva que el GD ha identificado como prioritarios en su Programa de Trabajo Comunitario, pueden abarcar uno o más aspectos encaminados a modificar los determinantes sociales de la salud, de tal manera que incida significativamente en la creación de condiciones para la salud y el bienestar comunitarios. La estructura básica de una EAIC contiene los siguientes puntos:

1. Datos generales.
2. Proyectos que integran la EAIC.
3. Reseña del proyecto.
4. Desglose de insumos Los proyectos comunitarios se presentarán a través de la EAIC, que es la estructuración de una propuesta integral de atención anual, con el propósito de atender los determinantes sociales de la salud definidos por el SEDIF en el presente año.

La Estrategia puede incluir, además de proyectos sociales y/o productivos, las capacitaciones y/o asesorías técnicas que apoyarán dichos proyectos estas capacitaciones tienen un carácter formativo o técnico dirigido a una mejor instrumentación de los proyectos comunitarios y serán diferentes a las del Programa Anual de Capacitaciones PAC. Las EAIC serán elaboradas por los SEDIF, con el apoyo de los SMDIF y de acuerdo con los requerimientos de la comunidad obtenidos como resultado de la planeación participativa; en caso de que sean integradas por dos proyectos o más, se deberá considerar que fortalezcan dos o más determinantes sociales de la salud por Estrategia. Las EAIC deberán ser llenadas junto con el Proyecto Anual de Salud y Bienestar Comunitario (PASBIC) y serán revisadas por parte del área de Desarrollo Comunitario de la DGADC, la cual realizará la retroalimentación correspondiente para que cumpla con los requisitos establecidos en esta Estrategia.

Con el objetivo de contribuir a socializar y generar ideas para la implementación y ejecución de proyectos, la DGADC cuenta con un Catálogo de Proyectos Comunitarios Exitosos, que podrá consultarse en el micrositio de la DGADC https://www.gob.mx/difnacional/es/archivo/acciones_y_programas . Este documento concentra los proyectos comunitarios que los SEDIF han considerado como exitosos en su implementación, mismos que podrán ser replicados, considerando que la localidad cuente con las características adecuadas, de igual forma es fundamental que se cubran las necesidades de las localidades a atender respecto a su Diagnóstico Participativo. Siempre considerando la naturaleza del programa de que sean los mismos GD que mediante técnicas participativas identifiquen las problemáticas y soluciones comunes, contribuyendo así a la participación activa de las comunidades y a la no imposición de proyectos. “

Respecto a los proyectos comunitarios que se pueden integrar en la Estrategia de Inversión Anual Comunitaria, EAIC (Conforme Anexo 1), sin ser limitativos, se podrán considerar los siguientes:

Componente para fomentar la salud y bienestar comunitario	Ejemplos de Tipos de proyectos
1. Autocuidado	<ul style="list-style-type: none"> • Farmacias verdes, • Centro médico • Campañas sobre salud y bienestar. • Equipamiento de Centros Médicos dedicados a la medicina tradicional indígena.
2. Recreación y manejo del tiempo libre	<ul style="list-style-type: none"> • Equipamiento de espacios recreativos y culturales (música, danza, deporte, atletismo, gimnasio, etc.) • Habilitación de canchas deportivas, espacios para clases de teatro o danza. Parques rústicos, gimnasios al aire libre o espacios para la activación física, etc. Rehabilitación o equipamiento de espacios comunales (kiosco o salones de eventos comunitarios). • Proyectos lúdicos.
3. Gestión Integral de Riesgos	<ul style="list-style-type: none"> • Brigadas comunitarias. • Primeros auxilios. • Difusión de información de riesgo y actuación ante situaciones de emergencia o desastre.
4. Espacios habitables sustentables	<ul style="list-style-type: none"> • Alternativas limpias para servicios básicos e infraestructura comunitaria (estufas ahorradoras de leña, letrinas, captadores de agua pluvial, celdas solares, calentadores solares, baños secos, etc.) • Mejoramiento o rehabilitación de la vivienda.
5. Alimentación correcta y local	<ul style="list-style-type: none"> • Rehabilitación y equipamiento de espacios alimentarios. Huertos integrales de traspatio comunitarios. • Granjas de traspatio de especies menores. • Producción local de alimentos. • Invernaderos comunitarios. • Huertos escolares pedagógicos, etc.
6. Economía solidaria	<ul style="list-style-type: none"> • Talleres de oficios (carpintería, herrería, panadería, costura, etc.) • Apiarios, Estanques acuícolas, Transformación de alimentos. • Producción agropecuaria comunitaria en pequeña escala. Pesca artesanal. • Producción herbolaria tradicional. • Producción de plantas de ornato.
7. Sustentabilidad Proyectos turísticos sustentables.	<ul style="list-style-type: none"> • Agro sistemas locales. Reforestación. Ecotécnicas. Reciclaje Campaña comunicacional sobre el cuidado del medio ambiente y la sustentabilidad.

3.2 Unidad y periodicidad de los apoyos.

Se realizará con base a la EIASADC 2022, así mismo, se deberá mencionar en el convenio de colaboración con el SMDIF en donde se trace la información particular; en caso de existir modificaciones se debe hacer de conocimiento a la DGADC, a través de los formatos correspondientes que contempla la EIASADC 2022, en el numeral 9.5.1, 9.5.2 y 9.5.3 (PASBIC e IPPASBIC)

3.2.1 Temporalidad.

El grupo de desarrollo podrá recibir capacitaciones y proyectos a partir de su apertura, y durante un periodo que no supere los 4 años.

3.3 Requisitos y documentos de las y los beneficiarios.

Los requisitos son para las dos modalidades (Proyectos Comunitarios, asesorías y capacitaciones).

- a) El GD deberá pertenecer a la población objetivo, localidades de alta y muy alta marginación de acuerdo con CONAPO 2010 (Según el Índice de Marginación por Entidad Federativa y Municipio, el cual se puede consultar en el link http://www.conapo.gob.mx/es/CONAPO/indices_de_marginacion_2010_por_entidad_federativa_y_municipio), y AGEBS rurales y urbanos (liga de consulta con información referente <http://www.microrregiones.gob.mx/catloc/Default.aspx?tipo=clave&campo=mun&valor=08>); tomando en cuenta que los GD debieron haber iniciado su proceso de intervención en ejercicios anteriores como máximo en el año 2018 .
- b) El GD deberá contar con el Acta Constitutiva (Conforme anexo 4) de la conformación con al menos 15 integrantes mayores de 18 años, misma que deberá contar con una vigencia mínima de 2 años; esta acta deberá ser recabada durante el proceso de elaboración y/ o actualización del DP (Conforme anexo 2) y PTC (Conforme anexo 3) que se realiza un año antes del presente ejercicio en coordinación SMDIF, SEDIF Y GD.
- c) El GD deberá contar con un Diagnóstico Participativo (DP) (Conforme anexo 2) y un Programa de Trabajo Comunitario (PTC) (Conforme anexo 3) con relación a los componentes de la salud y el bienestar comunitario con una vigencia no mayor a 2 años.

- d) El GD deberá contar con la Estrategia Anual de Inversión Comunitaria (EAIC) (anexo 1) del presente año fiscal.
- e) Identificación Oficial y/o CURP de los integrantes del GD.
- f) Los documentos se recaban de forma física en Coordinación con los Grupos de Desarrollo, SEDIF y el SMDIF, el trámite se realiza en las oficinas de la Dirección de Alimentación y Desarrollo Comunitario del DIF Estatal Chihuahua en Avenida Tecnológico No. 2903 Col. Magisterial, Código postal 31310 Chihuahua, Chihuahua, en un horario de 8 a 16 horas, el teléfono de atención a usuarios es 614-2-14-40-00 Ext. 22254, 22208 y 22248.

Los contenidos de los documentos de los incisos del b) al d) se realizan antes de elaborar el Proyecto anual del Programa de Salud y Bienestar Comunitario (PASBIC) 2022 y se recaban en coordinación con el SEDIF, SMDIF y GD.

3.4 Procedimientos de Selección de las y los beneficiarios.

Se evaluarán las propuestas de los Grupos de Desarrollo solicitantes, otorgando el apoyo cuando estas cumplan con los documentos y requisitos solicitados, y mientras exista la suficiencia presupuestal y hasta que esta se agote.

- a. En concordancia en el apartado 2.2.1 inciso (a, para el presente ejercicio fiscal, se deberá trabajar con GD de la cobertura del cierre 2021 que iniciaron su proceso de intervención en ejercicios anteriores como máximo en el año 2018, para darle continuidad a los GD apoyados para dicho Programa en el ejercicio anterior.
- b. El SEDIF en coordinación con SMDIF deberán Identificar que los GD solicitantes estén ubicados en localidades de alta y muy alta marginación de acuerdo con CONAPO 2010, tomando en cuenta que los GD debieron haber iniciado su proceso de intervención en ejercicios anteriores como máximo en el año 2018.
- c. Contar con un diagnóstico exploratorio de las localidades seleccionadas para identificar el contexto y problemáticas generales con relación a los determinantes de la salud.
- d. En coordinación el SEDIF y el SMDIF convocan una asamblea comunitaria para promover el Programa de Salud y Bienestar Comunitario, en caso de que la comunidad acepte el Programa se constituye un grupo de desarrollo por medio de un acta constitutiva con al menos 15 integrantes mayores de 18 años y con una vigencia de no mayor a 2 años, en caso de que sea de continuidad o consolidación actualizar el acta cada 2 años.

- e. Contar con un (DP) (Conforme anexo 2) y un (PTC) (Conforme anexo 3) con relación a los componentes de la salud y el bienestar comunitario con una vigencia no mayor a 2 años en el cual se identifique las problemáticas que aqueja a la localidad, así como la de los integrantes del GD quienes son los beneficiarios del Programa.
- f. El GD deberá presentar su EAIC (Conforme anexo 1) los primeros 15 días hábiles del año fiscal.
- g. El SEDIF durante los primeros 30 días hábiles del año revisará la documentación por los Grupos de Desarrollo y en caso de alguna observación dentro del mismo plazo se prevendrá.
- h. En caso de alguna Observación los GD contará con 30 días hábiles para subsanar.
- i. El SEDIF dará la resolución de los apoyos al SMDIF y los GD durante el mes de abril del año fiscal vigente.

3.4.1 Criterios de la selección de los insumos/Capacitación.

a) Insumos.

La adquisición de los insumos para los Proyectos Comunitarios se realizará a través de licitación pública, por parte del área jurídica del SEDIF Chihuahua, estos deberán cumplir con las cantidades y especificaciones solicitadas, así como responder al Diagnostico Participativo y al Programa de Trabajo Comunitario elaborados por los GD.

b) Capacitaciones.

El departamento de Desarrollo Comunitario será el responsable de organizar las capacitaciones que serán otorgadas por especialistas en los temas solicitados por los GD, con base a lo siguiente: Perfil del capacitador, Curriculum Vitae, manuales, listas de asistencias, evaluaciones de los contenidos abordados, evidencia fotográfica de la capacitación, cartas descriptivas de los aprendizajes que se generaran en los GD, la selección del capacitador se realizara de las siguientes formas: a través de convenio de colaboración (Anexo 10) con una institución educativa o por el proceso de compras con 3 cotizaciones con autorización del comité de optimización de recursos de la Secretaria General de Gobierno.

Las capacitaciones deben responder al Diagnóstico Participativo y al Programa de Trabajo Comunitarios elaborados por los GD.

3.4.2 Acciones transversales del SEDIF para el PSBC.

La participación y organización de la comunidad en la operación de los programas alimentarios y de desarrollo comunitario, facilita la realización de tareas a través de acciones como la formación de comités o grupos de desarrollo para la planificación, operación, vigilancia y evaluación de los programas, en donde, no sólo se conciben como un grupo administrativo, sino como agentes de cambio y motivación para el logro del fin común. A su vez, la participación y organización permiten la coordinación o interrelación de los tres órdenes de gobierno (federal, estatal y municipal).

Los programas de la EIASADC, deberán ser impulsados por la participación de la comunidad para desarrollar su capacidad autogestora que genere acciones corresponsables y sostenibles.

A través de la coordinación con el Departamento de Orientación Alimentaria del DIF Estatal Chihuahua se cuenta con personal certificado en el Estándar de Competencia 0217 para la impartición de cursos de formación del capital humano de manera presencial y grupal.

3.5 Derechos, Obligaciones, Sanciones e Inspecciones.

3.5.1 Derechos.

- a) Recibir un trato digno, respetuoso y equitativo, libre de discriminación por edad, sexo, grupo étnico, partido político o religión, orientación sexual, entre otros;
- b) Solicitar y recibir información sobre el estado que guardan las gestiones que hubieren realizado;
- c) Ser parte de los procesos de organización y participación comunitaria establecidos en el Programa de Salud y Bienestar Comunitario;
- d) Participar en acciones de capacitación que respondan a sus requerimientos de conocimientos, habilidades y aptitudes;
- e) Recibir apoyo para implementar o consolidar proyectos comunitarios que incluyan capacitación, asesoría técnica, insumos, conforme a las disposiciones normativas del Programa de Salud y Bienestar Comunitario y demás disposiciones vigentes;

- f) Recibir información, orientación clara y oportuna sobre la operación del Programa de Salud y Bienestar Comunitario, y el desarrollo de proyectos;
- g) Hacer uso de los servicios ofrecidos por los espacios comunitarios y alimentarios apoyados;
- h) Participar en el proyecto desde la etapa de planeación hasta la evaluación, en los términos en los que el Grupos de Desarrollo defina;
- i) Formar parte del Comité de Contraloría Social.
- j) A la protección de sus datos personales conforme a lo que señala la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua.
- k) Presentar quejas y denuncias.

3.5.2 Obligaciones.

- a) Conformar e integrarse a un GD;
- b) Participar activamente en las acciones definidas por el GD (ejemplos reuniones, brigadas de limpieza; dar seguimiento a las actividades programadas en cada uno de los componentes etc.)
- c) Asistir y participar en las capacitaciones programadas mediante un cronograma (Conforme Anexo 9) por el SEDIF y/o el SMDIF para el ejercicio vigente;
- d) Aplicar los conocimientos, las competencias y las habilidades adquiridas mediante las capacitaciones, en la implementación de proyectos comunitarios para mejorar su salud y bienestar comunitario;
- e) Utilizar adecuadamente los insumos otorgados para la implementación o consolidación de proyectos comunitarios para los cuales fueron programados;
- f) Informar al SEDIF de la satisfacción de los proyectos gestionados e implementados y de las capacitaciones a través de la "Encuesta de satisfacción de los apoyos recibidos" (Conforme los Anexo 6 y Anexo 7);
- g) Conformar o integrarse a un Comité de Vigilancia Ciudadana; el cual deberá estar formado por 3 integrantes del GD con el propósito dar el seguimiento, supervisión y vigilancia del cumplimiento de las metas y acciones comprometidas en el Programa, así como de la correcta aplicación de los recursos públicos asignados al mismo.
- h) Respetar las políticas de operación del espacio comunitario que establezcan los SEDIF;
- i) Hacer buen uso de la infraestructura de espacios comunitarios (manejo, mantenimiento),

- j) Comprometerse al cuidado de las especies seleccionadas, de los proyectos comunitarios que contemplen animales de crianza, brindándoles un trato digno, un espacio adecuado con su mantenimiento correspondiente.
- k) El GD coordinará acciones con el SMDIF para el seguimiento de su PTC.

3.5.3 Sanciones.

- a) En el caso de que, en las capacitaciones programadas en el PSBC, la asistencia de los integrantes de GD sea menor al 80 %. El GD será sancionado al no ser contemplados para apoyos en el PSBC del año fiscal siguiente.
- b) En el caso de que los beneficiarios hagan uso ilegal de los insumos de los proyectos comunitarios de las EAIC, como venderlos, rifarlos, cambiarlos o utilizarlos para fines políticos, El beneficiario recibirá las siguientes sanciones: tendrán que rembolsar el valor de los insumos y se dará de baja del GD.
- c) En el caso de que el GD no otorgue seguimiento a su DP, PTC y proyectos de las EAIC en el trascurso del ejercicio fiscal se sancionara al GD con no ser contemplado para los siguientes apoyos con el PSBC.

3.5.4 Inspecciones.

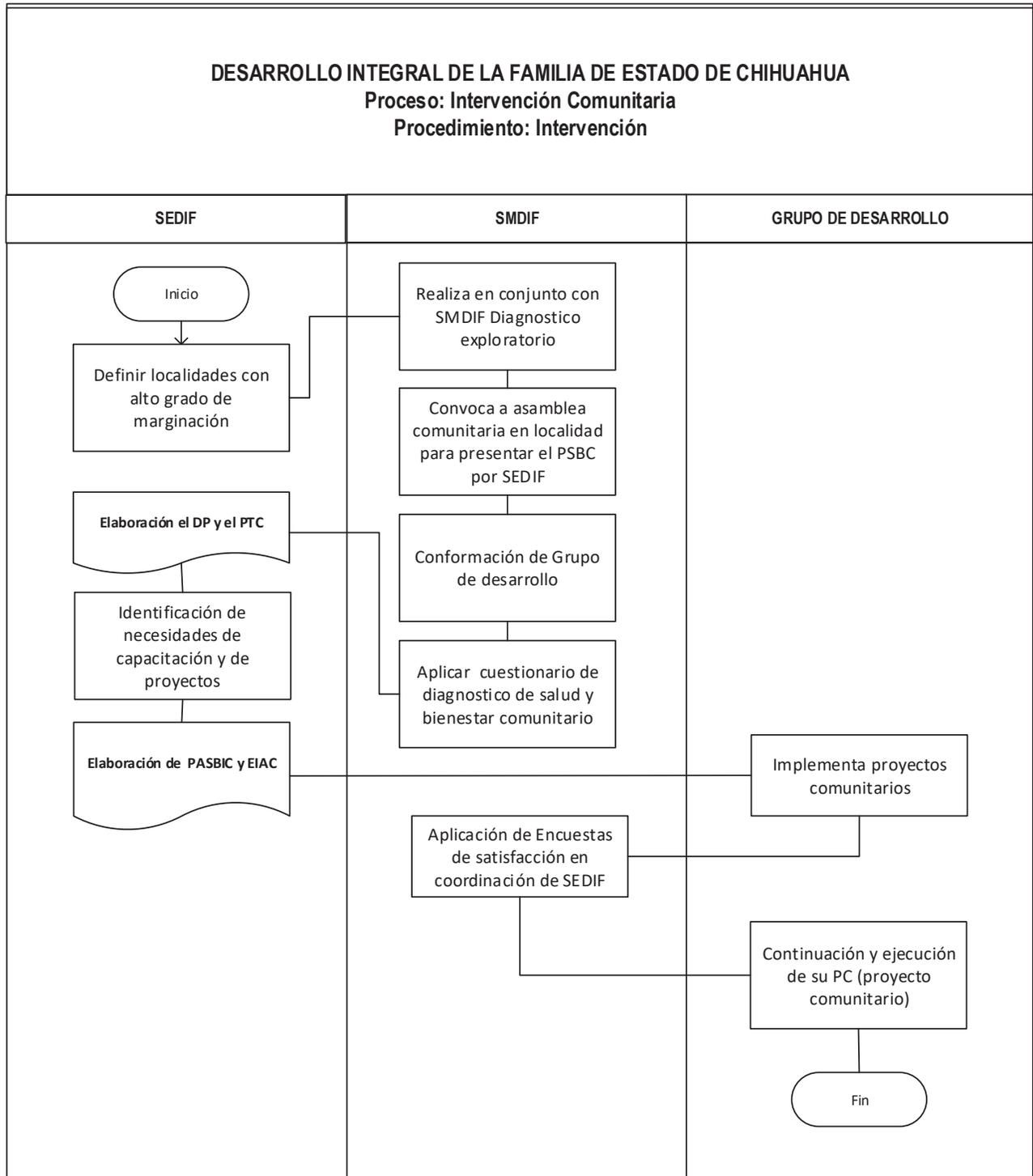
El SEDIF y SMDIF, realizarán durante el año las supervisiones necesarias con el objetivo de verificar avances en metas de las capacitaciones y proyectos comunitarios.

3.6 Mecánica de operación.

3.6.1 Proceso de Intervención.

- a) El SEDIF Chihuahua en coordinación con el SMDIF realiza las siguientes actividades:
 - 1. Define localidades a atender de acuerdo al grado de marginación.
 - 2. Realizan diagnostico exploratorio.
 - 3. Convocan una asamblea comunitaria para presentar el Programa de Salud y Bienestar Comunitario.
 - 4. Conforman Grupos de Desarrollo.

5. Aplican Cuestionario de Diagnóstico de la Salud y Bienestar de la comunidad (CUDISBIC).
- b) El SEDIF Chihuahua en coordinación con el SMDIF y el Grupo de Desarrollo realiza las siguientes actividades:
 1. Elaboran el DP y el PTC.
 2. Identifican necesidades de capacitación y de proyectos.
 3. Elaboran PSBC y EAIC:
 - c) El Grupo de Desarrollo recibe capacitaciones e implementa proyectos comunitarios.
 - d) SEDIF Chihuahua en coordinación con el SMDIF aplica el cuestionario de satisfacción.
 - e) El Grupo de Desarrollo continúa la ejecución de su PTC.



SECCIÓN IV. VERIFICACIÓN Y CONTROL.

4.1 Instancias Involucradas.

i. Instancias ejecutoras. Son el SEDIF Chihuahua, en coordinación con los SMDIF, convenio de colaboración correspondiente (Conforme al anexo 5).

ii. Instancia normativa estatal. El SEDIF Chihuahua, a través de la DADC, será la instancia que interpretará y definirá cualquier aspecto operativo previsto o imprevisto en las presentes Reglas de Operación, sin perjuicio de las disposiciones aplicables en la materia.

iii. Instancia normativa federal. El SNDIF a través de la Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario, por medio de la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario, con fundamento en la Estrategia Programática del FAM-AS del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio 2022.

4.2 Coordinación Institucional.

4.2.1 Prevención de duplicidades.

Con el fin de garantizar que los programas sociales o acciones no se contrapongan, afecten o presenten duplicidades con otros, así como garantizar la correcta operación del programa, se tomará en cuenta lo siguiente:

4.2.1.1 Convenios de colaboración.

Se celebrarán convenios de colaboración entre el DIF Estatal y los SMDIF que cuenten con GD cada ciclo fiscal, esto es, cada año, en apego a las presentes Reglas de Operación, con el objetivo de establecer los compromisos, derechos y responsabilidades de los que en él intervienen, para llevar a cabo la correcta operación del PSBC.

4.2.1.2 Intervención Interinstitucional

El logro de los objetivos y la correcta operación del Programa requiere de la intervención conjunta de diversos actores, entre los principales están:

SNDIF: quien, como instancia normativa federal, está facultada para diseñar políticas públicas que coadyuven al desarrollo de programas de asistencia social.

DIF Estatal: quien como instancia normativa estatal y a su vez ejecutora del gasto, tiene facultades de establecer las presentes Reglas de Operación para clarificar las acciones en favor de la Asistencia Social, así como firmar convenios de colaboración con los SMDIF para la operación del PSBC.

SMDIF: como instancias ejecutoras, y cuya intervención lleva a completar el ciclo de Asistencia Social.

4.3 Concurrencia.

Los recursos para la operación de los Programas Alimentarios y Desarrollo Comunitario, tienen su origen de los recursos provenientes del ramo General 33: Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, en su Fondo V de Aportaciones Múltiples componente Asistencia Social (FAM-AS), de acuerdo con la Ley de Coordinación Fiscal (LCF), en su artículo 40, el cual determina que se destinarán en un 46% al otorgamiento de Desayunos Escolares, Apoyos Alimentarios y de Asistencia Social. La Dirección de Alimentación del SEDIF, promoverá que sus acciones se ejecuten en un marco de concurrencia de recursos y articulación de esfuerzos con el fin de propiciar el buen funcionamiento de los Programas de Asistencia Social, cumpliendo con los procedimientos normativos, rendición de informes, seguimiento de la entrega y comprobación de recursos.

4.5. Ejecución.

4.5.1 Comprobación de entrega del apoyo.

El SMDIF tendrá 30 días hábiles para reportar al DIF Estatal los comprobantes de entrega de los apoyos a los beneficiarios que el DIF Estatal le proporcione para tales efectos. Estos formatos debidamente requisitados deberán ser entregados al DIF Estatal (Conforme anexo 8). En caso de que algún integrante del GD no aplique el apoyo entregado este será devuelto en su totalidad y se asignará a otro beneficiario.

4.5.2 Información presupuestaria.

Para el ejercicio fiscal 2022 el PROGRAMA DE SALUD Y BIENESTAR COMUNITARIO tiene asignado \$3, 338,364.68 (tres millones trescientos treinta y ocho mil trescientos sesenta y cuatro pesos 68/100 M/N), del Ramo General 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, Fondo V de Aportaciones Múltiples, componente Asistencia Social (FAM-AS).

- **Avances Físicos Financieros.**

La instancia ejecutora deberá reportar los avances trimestrales y formulará el reporte de los avances físicos y financieros de las acciones bajo su responsabilidad, que deberá remitir a la instancia normativa durante los 15 días hábiles posteriores a la terminación del trimestre que se reporta, así como sujetarse a los procedimientos de seguimiento al grado de cumplimiento de los objetivos y metas.

- **Cierre del Ejercicio.**

La proyección final del recurso a ejercer se reportará dentro del Informe Parcial del Proyecto Anual de Salud y Bienestar Comunitario (IPPASBIC) de los Programas de la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario (EIASADC), según lo establecido en los Lineamientos de la EIASADC. Asimismo, el DIF Estatal elaborará la documentación correspondiente que para efectos de auditoría le sean solicitadas por las instancias Auditoras correspondientes.

- **Recursos no devengados.**

De acuerdo con el artículo 23 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y al artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, los recursos del FAM V.I que no hayan sido devengados al 31 de diciembre del 2022, se regresarán a la Federación a más tardar el 15 de enero del año 2023.

4.5.3 Causa de fuerza mayor.

De ser necesario se replanteará por oficio o correo electrónico ante la instancia normativa federal la operación del Programa, adaptándola a las condiciones que la contingencia permita, así como considerar la posibilidad de transferir recurso programado entre los Programas Alimentarios y Desarrollo Comunitario para cubrir las necesidades que se presenten como más urgentes y posibles de atender.

4.6 Seguimiento, Control y Auditoría.

4.6.1 Resultados y seguimiento.

DIF Estatal realizará un proceso de seguimiento y asesoría técnica a través de cuando menos una visita a los SMDIF para determinar si dichos sistemas están ejecutando los programas de conformidad con lo previstos en las Reglas de Operación, y en el supuesto de detectar alguna anomalía se suspenderán o retendrán los apoyos. Lo anterior, sin perjuicio de las sanciones de carácter administrativa, penal o de cualquier otra naturaleza que eventualmente se llegaran a imponer a los responsables de las anomalías detectadas.

En supuesto de la falta a estas Reglas de Operación por parte del SMDIF, en cualquiera de los puntos mencionados, el DIF Estatal se reserva el derecho de asignar un Enlace temporal en el municipio, el cual dependerá directamente del DIF Estatal y que fungirá como el SMDIF, hasta que la situación se restablezca.

La Instancia Normativa realizará la revisión de los recursos públicos que maneja el programa y su desempeño, como resultado de las acciones de las auditorías que se lleven a cabo.

4.6.2 Control y auditoría.

DIF Estatal proporcionará cualquier dato que la Auditoría Superior de la Federación, la Secretaría de la Función Pública, y la Auditoría Superior del Estado, le requieran con motivo de la fiscalización de los recursos aplicados al presente Programa, así fueren los datos provenientes de la operación que el mismo DIF Estatal lleva a cabo, así como los datos provenientes de la operación en conjunto con los SMDIF y otras instancias ejecutoras en convenio.

4.7 Indicadores de Resultados.

La construcción de indicadores de resultados deberá estar siempre alineados a la MIR del FAM-AS.

Con el objeto de enfocar la gestión del Programa de Salud y Bienestar Comunitario al logro de resultados, así como de fortalecer la rendición de cuentas y la transparencia en el ejercicio de los recursos, se evaluará la operación y resultados del Programa a través de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR). La evaluación se podrá complementar con un seguimiento de los recursos ejercidos, acciones ejecutadas y metas alcanzadas.

Los indicadores que servirán como parámetro para evaluar el desempeño del Programa, y que serán utilizados por la Instancia Normativa como parte de la rendición de cuentas, son los contenidos en la siguiente Matriz de Indicadores de Resultados.

Nivel	Objetivo	Nombre del Indicador	Definición del Indicador	Fórmula	Tipo/ Dimensión	Frecuencia de Medición	Unidad de Medida	Medio de Verificación
Fin	Contribuir a mejorar las condiciones inmediatas de vida de la población en situación de vulnerabilidad y pobreza mediante el acceso a una alimentación suficiente, diversa y nutritiva durante todo el año	Variación porcentual de apoyos otorgados	Mide la variación porcentual de apoyos en el año actual respecto a la entrega de apoyos otorgados en el año anterior	$(\text{Apoyos otorgados en el año actual} / \text{Apoyos otorgados en el año anterior}) * 100$	Estratégico / Eficacia	Anual	Apoyos otorgados	http://www.plataformadetransparencia.org.mx/web/guest/sistema-portales , http://transparencia.chihuahua.gob.mx/ , http://difchihuahua.gob.mx/
Propósito	Personas en el estado de Chihuahua con carencia por acceso a la alimentación cuentan con seguridad alimentaria	Variación porcentual de los beneficiarios que recibieron apoyos	Mide la variación porcentual de los beneficiarios que recibieron apoyos en el año otorgados en el año actual respecto a los beneficiarios que recibieron apoyos en el año anterior	$(\text{Beneficiarios apoyados en el año actual} / \text{Beneficiarios apoyados en el año anterior}) * 100$	Estratégico / Eficacia	Anual	Personas con carencia por acceso a la alimentación	http://www.plataformadetransparencia.org.mx/web/guest/sistema-portales , http://transparencia.chihuahua.gob.mx/ , http://difchihuahua.gob.mx/
Componente	Espacios alimentarios para preparación de alimento equipados	Porcentaje de espacios alimentarios con equipamiento	Mide el porcentaje de espacios alimentarios para la preparación de alimentos equipados durante el año respecto a los espacios alimentarios para la preparación de alimentos programados	$(\text{Espacios alimentarios equipados} / \text{Espacios alimentarios programados}) * 100$	Gestión / Eficacia	Anual	Equipamiento	http://www.plataformadetransparencia.org.mx/web/guest/sistema-portales , http://transparencia.chihuahua.gob.mx/ , http://difchihuahua.gob.mx/

Nivel	Objetivo	Nombre del Indicador	Definición del Indicador	Fórmula	Tipo/ Dimensión	Frecuencia de Medición	Unidad de Medida	Medio de Verificación
Componente	Acciones de atención integral a la desnutrición otorgadas	Porcentaje de acciones de prevención de la malnutrición	Mide el porcentaje de acciones de prevención de la malnutrición realizadas durante el año respecto a las acciones de prevención de la malnutrición programadas	$(\text{Acciones de prevención de malnutrición realizadas} / \text{Acciones de prevención de malnutrición programadas}) * 100$	Gestión / Eficacia	Anual	Acciones de prevención	http://www.plataformadetransparencia.org.mx/web/guest/sistema-portales , http://transparencia.chihuahua.gob.mx/ , http://difchihuahua.gob.mx/
Componente	Acciones de atención integral a la desnutrición otorgadas	Porcentaje de acciones de atención integral a la desnutrición	Mide el porcentaje de acciones de atención integral a la desnutrición otorgadas durante el año respecto a las acciones de atención integral a la desnutrición programadas	$(\text{Acciones de atención a la desnutrición otorgadas} / \text{Acciones de atención a la desnutrición programada}) * 100$	Gestión / Eficacia	Anual	Acciones de atención	http://www.plataformadetransparencia.org.mx/web/guest/sistema-portales , http://transparencia.chihuahua.gob.mx/ , http://difchihuahua.gob.mx/

Nivel	Objetivo	Nombre del Indicador	Definición del Indicador	Fórmula	Tipo/ Dimensión	Frecuencia de Medición	Unidad de Medida	Medio de Verificación
Componente	Apoyos alimentarios con calidad nutricional distribuidos	Porcentaje de apoyos alimentarios distribuidos	Mide el porcentaje de apoyos alimentarios distribuidos durante el año respecto a los apoyos alimentarios programados	$(\text{Apoyos alimentarios distribuidos} / \text{Apoyos alimentarios programados}) * 100$	Gestión / Eficacia	Anual	Apoyos alimentarios	http://www.plataformadetransparencia.org.mx/web/guest/sistema-portales , http://transparencia.chihuahua.gob.mx/ , http://difchihuahua.gob.mx/
		Porcentaje de recurso FAM asignado	Mide el porcentaje recurso FAM asignado a Mujeres Embarazadas, NNA menores de 5 años y Desayunos Escolares destinado respecto al recurso FAM total asignado en el año	$(\text{Recurso FAM destinado} / \text{Recurso FAM programado}) * 100$	Estratégico / Eficacia	Anual	Recurso destinado	http://www.plataformadetransparencia.org.mx/web/guest/sistema-portales , http://transparencia.chihuahua.gob.mx/ , http://difchihuahua.gob.mx/
		Porcentaje de beneficiarios con código QR enrolados	Mide el porcentaje de beneficiarios con código QR enrolados respecto al porcentaje de beneficiarios totales a enrolar durante el año	$(\text{Beneficiarios con código QR enrolados} / \text{Beneficiarios totales a enrolar}) * 100$	Estratégico / Eficacia	Anual	Beneficiarios enrolados	http://www.plataformadetransparencia.org.mx/web/guest/sistema-portales , http://transparencia.chihuahua.gob.mx/ , http://difchihuahua.gob.mx/
		Porcentaje de estudiantes con desayunos escolares	Mide el porcentaje de estudiantes con desayunos escolares en municipios con alto y muy alto grado de marginación respecto al total de estudiantes en municipios con alto y muy alto grado de marginación	$(\text{Estudiantes con desayunos escolares en municipios con alto y muy alto grado de marginación} / \text{Total de Estudiantes en municipios con alto y muy alto grado de marginación}) * 100$	Estratégico / Eficacia	Anual	Estudiantes	http://www.plataformadetransparencia.org.mx/web/guest/sistema-portales , http://transparencia.chihuahua.gob.mx/ , http://difchihuahua.gob.mx/

Nivel	Objetivo	Nombre del Indicador	Definición del Indicador	Fórmula	Tipo/ Dimensión	Frecuencia de Medición	Unidad de Medida	Medio de Verificación
Componente	Acciones de fomento para la salud y bienestar comunitario, en localidades de alta y muy alta marginación a través de Grupos de Desarrollo (GD)	Porcentaje de acciones de fomento a la salud y bienestar comunitario realizadas	Acciones tendientes a lograr la implementación de proyectos autosustentables en localidades de alta y muy alta marginación	$(\text{Acciones de fomento realizadas} / \text{Acciones de fomento programadas}) * 100$	Gestión / Eficacia	Anual	Acciones	http://www.plataformadetransparencia.org.mx/web/guest/sistema-portales , http://transparencia.chihuahua.gob.mx/ , http://difchihuahua.gob.mx/

Nota. La MIR presentada se basa en el formato de tabla sugerido y utilizado en las Reglas de Operación realizadas en el ejercicio previo inmediato.

4.8. Evaluación.

Con el objeto de enfocar la gestión del programa al logro de resultados para mejorar las condiciones de vida de la población objetivo-beneficiaria, así como fortalecer la rendición de cuentas y la transparencia en el ejercicio de los recursos, se evaluará la operación y resultados del programa a través de los siguientes mecanismos:

I. Evaluación Interna.

Se realizará a través de la Coordinación de Planeación y Evaluación de DIF Estatal, y el seguimiento se realizará mediante el monitoreo y evaluación previstos en la Matriz de Indicadores de Resultados y en las metas directamente relacionada a los indicadores señalados en la Planeación Estratégica Anual de cada área, mismas establecidas en el Programa Operativo Anual del programa presupuestario, a fin de que con periodicidad sean medidos los alcances obtenidos.

Con el objetivo de evaluar el desempeño de los SMDIF derivado de la planeación y operación del PSBC previsto en las presentes Reglas de Operación e incentivar la mejora en la implementación de los programas que forman parte de estas estrategias, se creó el Índice de Desempeño Municipal (IDM) el cual permitirá identificar áreas de oportunidad con el objeto de promover la mejora continua en los SMDIF, para lo cual DIF Estatal asesorará permanentemente a estos últimos.

II. Evaluación Externa.

La evaluación de los resultados del programa se realizará de acuerdo con lo establecido a los Lineamientos Generales para la Evaluación de Políticas Públicas, Programas Estatales y Gasto Federalizado de la Administración Pública Estatal, emitidas por la Secretaría de Hacienda y publicadas en el Periódico Oficial del Estado a través del Plan Anual de Evaluación (PAE) y en el Diario Oficial de la Federación, Capítulo I de la evaluación artículos del 72 al 80.

SECCIÓN V. TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS.

5.1 Transparencia.

5.1.1 Difusión.

El DIF Estatal, en cumplimiento con la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, publicará los montos y padrón de beneficiarios, deberán ser publicados en la página de internet del SEDIF Chihuahua, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 27, fracción II del Presupuesto de Egresos de la Federación, así como lo dispuesto en el artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

En las capacitaciones y proyectos comunitarios deberá incluir carteles con la leyenda "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa" según lo establecido en el Artículo 27 del Presupuesto de Egresos de la Federación, así mismo la imagen gráfica de las capacitaciones e insumos de los proyectos comunitarios se deberá apegar a la Guía establecida por el SNDIF.

De acuerdo al Presupuesto de egresos de la Federación, todo gasto en comunicación social relacionado con la publicidad que se adquiera para estos programas, que se aplique a través de anuncios en medios electrónicos, impresos, complementarios o de cualquier otra índole, deberá señalar que se realiza con los recursos federales aprobados en el Presupuesto de Egresos.

Las presentes reglas de operación se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, estarán disponibles en la página oficial del DIF Estatal (<http://difchihuahua.gob.mx/>) en el apartado de Transparencia y corresponde al DIF Estatal hacerlas del conocimiento de los SMDIF quienes a su vez deberán hacerlas del conocimiento de las mesas directivas de los comités de beneficiarios.

5.1.2 Padrón de beneficiarios.

Con el propósito de desarrollar políticas públicas más eficaces, en el otorgamiento de apoyos proporcionados con recursos federales, así como para transparentar y rendir cuentas claras a la ciudadanía, el Gobierno Federal, a través de la Secretaría de la Función Pública,

estableció un sistema, con la participación de los gobiernos de las Entidades Federativas, para contener información de manera integral de los beneficios, beneficiarios, indicadores, montos, metas y objetivos; denominado Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales (SIIPP-G), mismo que se dio a conocer mediante el Decreto por el que se crea el Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales, publicado en el DOF el día 12 de enero de 2006. Posteriormente, el SIIPP-G fue complementado con los criterios establecidos en el Manual de Operación del Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales, publicado en el DOF el 13 de septiembre del 2018.

Cabe señalar que en todos los padrones se debe registrar al beneficiario directo, se debe verificar que la información de todas las celdas esté en mayúsculas, sin acentos ni espacios, asimismo, el formato de fecha para las variables de fecha de nacimiento y de entrega de beneficio deben seguir el formato "aaaa/mm/dd."

De acuerdo con la población objetivo de cada programa, los padrones deberán integrarse con los siguientes datos para fines del SIIPP-G:

Clave dependencia	Clave institución	Clave del programa	Clave intraprograma	Clave del tipo de apoyo	Descripción de la clave
12NHK	33	1006	Salud y Bienestar Comunitario	Clave por definir	Capacitaciones Proyectos

El SEDIF enviarán a la DGADC los padrones de beneficiarios en la fecha establecida en el calendario, de la EISADC. Dicho envío se realizará mediante oficio en el que se establezca el universo total de beneficiarios por cada padrón, los cuales deberán presentarse en formato Excel y txt. Cabe señalar que toda comunicación entre los SEDIF y el SNDIF que incluya padrones de beneficiarios deberá realizarse a través del servidor FTP que el SNDIF genere para tal fin. En ningún caso el SEDIF deberá enviar

padrones de beneficiarios mediante cuentas de correo electrónico, ni institucionales ni personales. Asimismo, todo envío de archivos de padrones debe hacerse mediante oficio, sujeto a validación por parte de la DGADC según los archivos integrados por el SEDIF al mencionado servidor FTP; así como realizarse en términos de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados (LGPDPSO) y la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP).

Además, los Padrones de Beneficiarios serán publicados en la página de internet del DIF Estatal, de acuerdo con el artículo 27 del Presupuesto de Egresos de la Federación.

5.1.3 Contraloría Social.

Se llevará a cabo mediante el mecanismo en el cual las/os beneficiarias/os, verifiquen el cumplimiento de las metas y la correcta aplicación de los recursos públicos asignados a los programas de desarrollo social.

5.1.4 Quejas, denuncias y solicitudes de información

I. Cualquier persona beneficiada de los programas, podrá interponer una queja cuando considere que se le excluye, discrimina o maltrata o que se incumple con alguno de los puntos previsto en las Reglas de Operación.

II. Las quejas y denuncias podrán presentarse por escrito en las oficinas del SMDIF correspondiente; o en las oficinas de la Dirección de Alimentación y Desarrollo Comunitario del DIF Estatal Chihuahua, ubicadas en la Avenida Tecnológico número 2903 de la colonia Magisterial en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua; o directamente al teléfono (614)214-40-00 o (614)429-33-00 extensión 22362 o a través del correo electrónico daydcdifchihuahua2020@gmail.com.

III. Los SMDIF deberán atender las quejas y denuncias en un plazo no mayor de 5 días hábiles contados a partir de la fecha de recepción de la queja o denuncia; en el caso del DIF Estatal, en un plazo no mayor de 10 días hábiles contados a partir de la fecha de la recepción de la queja o denuncia correspondiente.

IV. Las quejas o denuncias deberán contener como mínimo los siguientes datos:

- a) Nombre, domicilio del quejoso y en caso de contar con teléfono, un número donde se le pueda localizar.
- b) Los actos, hechos u omisiones denunciadas.
- c) Los datos que permitan identificar al infractor.
- d) Las pruebas que en su caso ofrezca el denunciante.
- e) Indicar si prefiere que sus datos permanezcan bajo reserva.

V. Cualquier ciudadano que requiera información respecto a los Programas Alimentarios y Desarrollo Comunitario, motivo de las presentes Reglas de Operación podrá solicitarla a través de la siguiente liga: <https://transparenciachihuahua.org/infomex/>

5.1.5 Vigencia.

Las presentes, entrarán en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial del Estado, y estarán vigentes hasta el 31 de diciembre del año 2022.

ANEXO 2

Programa de Salud y Bienestar Comunitario Estructura mínima del Diagnóstico Participativo

1. **FECHA DE INICIO Y FECHA DE TÉRMINO**
2. **INTRODUCCIÓN**
3. **CARACTERIZACIÓN GENERAL DE LA LOCALIDAD**

Es la fase de búsqueda de información económica, social y cultural, para entender el contexto de la comunidad que ayudará a mejorar y enriquecer el diagnóstico.

Esta información nos servirá de referencia para la identificación de las problemáticas de la comunidad. Para esto se podrá echar mano de distintas fuentes de información; técnicas de observación, estadísticas, censos, memorias, informes oficiales, croquis etc.

- **Historia de la comunidad:** Este apartado se refiere a aspectos significativos que la comunidad ha experimentado a través de los años, ya sea positivos o negativos por ejemplo la migración, eventos naturales etc., y como la comunidad los ha enfrentado.
- **Geografía de la comunidad:** Este apartado debe contener información sobre las características naturales y físicas de la localidad.
 - a) Localización (municipio, distancia a cabecera, colindancia y tipo de acceso).
 - b) Aspectos físicos (clima, diversidad natural, fauna y recursos naturales).
 - c) Infraestructura y servicios (agua, luz, medios de comunicación, salud y educación).
- **Demografía**
 - a) Población (grado de marginación, población total, número de habitantes y familias, grupo de edad, cuántos hombres y cuántas mujeres).
 - b) Nivel educativo.
 - c) Vivienda (cuántas, disponen de agua, energía eléctrica, drenaje, tipo de construcción y tipo de calles).

- **Dimensión Sociocultural**

Mencionar las acciones y actitudes que influyen en el contexto de la comunidad, el significado que dan a su cultura (identidad, costumbres, religión, idiomas, valores etc.).

Tipo de organización, actores sociales (autoridad local y/o comités) y actividades culturales y/o recreativas.

- **Sistemas de producción**

Mencionar la Estructura económica (población económicamente activa – de dónde obtienen el recurso económico-, producción o actividad para autoconsumo o venta).

4. Instrumentos y técnicas (Metodología)

Descripción de los instrumentos y técnicas utilizadas en la recolección de la información.

- Descripción de las herramientas utilizada en el proceso. (árbol de problemas, ¿Cómo era y cómo es mi comunidad?, Diagrama de VENN, FODA, etc.).

5. Identificación, priorización y análisis de los problemas

Mencionar las acciones y actitudes observadas para la discusión e identificación de los temas o problemáticas planteadas.

- Descripción de la problemática por nivel de prioridad. (situación no deseada y negativa que afecta a la mayoría de la población.
- Se deberán describir los materiales generados por las herramientas y técnicas utilizadas, así como los resultados acompañados de información visual (dibujos, evidencias fotográficas etc.).

6. Análisis y Seguimiento de la información

- Descripción cuantitativa y cualitativa de la situación de la comunidad y sus opciones para el futuro.
- Definición de las acciones realizadas a partir las temáticas priorizadas. (dificultades, resultados etc.).

7. EVIDENCIA FOTOGRÁFICA

- Es necesario contar con evidencia fotográfica del trabajo realizado con los integrantes del Grupo de Desarrollo, en la elaboración de su Diagnóstico Participativo.

ANEXO 3

**ESTRUCTURA MÍNIMA DEL PROGRAMA DE TRABAJO COMUNITARIO,
EN MATERIA DE LOS COMPONENTES DE SALUD Y BIENESTAR COMUNITARIO
(Problemáticas detectadas en el Diagnóstico Participativo)**

Programa de Trabajo Comunitario (PTC). Es el documento que contiene la propuesta de trabajo del GRUPOS DE DESARROLLO para el manejo y/o solución de las problemáticas identificadas en el Diagnóstico Participativo, en función de una visión integral que incluye las responsabilidades y tareas de los y las integrantes del GRUPOS DE DESARROLLO.

1. FECHA DE INICIO Y FECHA DE TÉRMINO

2. OBJETIVO GENERAL Y OBJETIVOS ESPECÍFICOS

En este punto los objetivos, buscarán dar respuesta a las problemáticas identificadas en el diagnóstico participativo para cada componente de los estilos de vida comunitaria, que plantea el Programa de Salud y Bienestar Comunitario.

3. METAS

Las metas van en relación al cumplimiento de los objetivos.

METAS QUE SE QUIEREN ALCANZAR

COMPONENTE	NECESIDAD/ PROBLEMÁTICA DETECTADAS EN EL DX. PARTICIPATIVO	ACTIVIDADES	METAS	RECURSOS	TIEMPO	RESPONSABLE
Autocuidado						

4. METODOLOGÍA

Descripción de los instrumentos y técnicas utilizados para poder realizar el Programa de Trabajo Comunitario, así como la del proceso de participación de los integrantes del GRUPOS DE DESARROLLO.

METODOLOGÍA
Ej.: <i>Se trabajó con los integrantes del Grupo de Desarrollo, después de haber concluido su diagnóstico participativo, por lo que se establecen reglas por el Grupo de Desarrollo para poder trabajar las sesiones del Programa de Trabajo Comunitario ...</i>

5. REGLAS O NORMAS DE TRABAJO

REGLAS O NORMAS DE TRABAJO
Ej. <i>Las reglas que el Grupo de Desarrollo decidió establecer son:</i> <ul style="list-style-type: none"> • <i>Asistir a las reuniones.</i> • <i>Seguir apoyando en la gestión de obras para la comunidad.</i> • <i>Participar en las capacitaciones.</i> • <i>Ser puntuales.</i> • <i>Respeto hacia las compañeras.</i> • <i>Mantener el grupo integrado.</i> • <i>Cumplimiento con las comisiones y/o tareas.</i> • <i>Saber escuchar.</i>

- Se señalarán las reglas o normas que el Grupo de Desarrollo decida establecer, en las reuniones que se lleven a cabo para elaborar su programa de Trabajo Comunitario.

6. INTEGRANTES DEL GRUPO

Se señalará quienes forman parte del Grupo de Desarrollo

INTEGRANTES DEL GRUPO DE DESARROLLO		
Nombre	Cargo	Firma

7. EVALUACIÓN

EVALUACIÓN DEL PROGRAMA DE TRABAJO				
COMPONENTE	NECESIDAD/ PROBLEMÁTICA DETECTADAS EN EL DX. PARTICIPATIVO	METAS ALCANZADAS	METAS POR ALCANZAR	HERRAMIENTAS UTILIZADAS PARA LA EVALUACIÓN DEL PROGRAMA DE TRABAJO COMUNITARIO
Observaciones				

8. NOMBRE Y FIRMA DEL PROMOTOR RESPONSABLE

Se señalará el nombre y la firma del promotor (estatal y/o municipal o ambos) responsable de llevar a cabo el proceso en la comunidad.

9. EVIDENCIA FOTOGRÁFICA

Es necesario contar con evidencia fotográfica del trabajo realizado con los integrantes del Grupo de Desarrollo, en la elaboración de su Programa de Trabajo Comunitario.

10. ACTA CONSTITUTIVA (con dos años de vigencia), el documento deberá contener quienes integran al Grupo de Desarrollo (nombre, firma y domicilio), así como los datos del representante del GRUPOS DE DESARROLLO (nombre, firma y domicilio) y las personas que integran el Comité de Contraloría Social del Grupo de Desarrollo (nombre y firma y domicilio).

Anexo 4

ACTA CONSTITUTIVA DEL GRUPO DE DESARROLLO PROGRAMA DE SALUD Y BIENESTAR COMUNITARIO

En la localidad de _____ Municipio de _____ Estado de Chihuahua, siendo las _____ horas del día _____, se reúnen los presentes con el propósito de formar el Grupo de Desarrollo del Programa de Salud y Bienestar Comunitario que será implementado en esta comunidad.

Se procedió a informar a los presentes sobre los beneficios y compromisos que deberán asumir todas aquellas personas que participen en el programa.

► COMPROMISOS

- El grupo de desarrollo se compromete a lo siguiente:
 - Que el beneficio que se obtenga no será para unos cuantos sino para la comunidad.
 - Las decisiones serán tomadas por ellos mismos a través de un consenso.
 - Deberán cooperar con su esfuerzo y colaborar organizadamente en la ejecución y operación de los proyectos que surjan.
 - Se asignará una comisión por cada componente.
- Componente **Alimentación correcta y local**: Favorecer que las personas de la comunidad consuman alimentos nutritivos disponibles localmente y bajo una preparación adecuada que no ponga en riesgo su salud.
- Componente **Autocuidado de la Salud**: Se refiere a las prácticas cotidianas que realiza una persona, familia o grupo para cuidar su salud física, mental y social.
- Componente **Recreación y manejo del tiempo libre**: Implica la realización de actividades físicas, culturales, deportivas, artísticas elegidas libremente por una persona o grupo.
- Componente **Economía solidaria**: Plantea la generación de ahorro o disminución de gastos a nivel familiar y comunitario, a través de iniciativas económicas en colectivo mediante proyectos productivos (para autoconsumo, trueque o venta), sociales y comunitarios.
- Componente **Espacios habitables sustentables**: Se espera que las personas identifiquen las principales limitaciones de infraestructura tanto al nivel de la vivienda como en los espacios comunes, que puedan afectar su salud física, mental y social.
- Componente **Gestión Integral de Riesgos**: Permite identificar, prevenir, mitigar o atenuar el riesgo ante una emergencia o desastre.
- Componente **Sustentabilidad**: Acciones comunitarias dirigidas a satisfacer las necesidades del presente sin poner en riesgo, el desarrollo de las futuras generaciones.
- Componente **Organización para la Autogestión Comunitaria**: Agrupación comunitaria que se constituye con la finalidad de tomar el control de sus procesos de salud y bienestar comunitario a través del desarrollo de capacidades individuales y colectivas que se traducen en prácticas de estilo de vida saludable.

FORMA EN LA QUE OPERARAN LOS INTEGRANTES DEL GRUPO DE DESARROLLO

- Toman decisiones en las reuniones
- Asisten a eventos de capacitación
- Se involucran en los proyectos EAIC
- Analizan su diagnóstico participativo
- Dan seguimiento a su Programa de Trabajo Comunitario
- Realizan gestiones de acuerdo a los componentes de salud y bienestar comunitario.
- Colaboran organizadamente en la ejecución y operación de los proyectos que surjan.

Una vez enterados de las funciones y de qué forma operan, queda el grupo de desarrollo como sigue:

ECONOMIA SOLIDARIA							
NOMBRE	C.U.R.P.	SEXO		EDAD	LUGAR DE NACIMIENTO	DESCRIPCION DEL DOMICILIO	FIRMA
		H	M				
COLABORADORES							
NOMBRE	C.U.R.P.	SEXO		EDAD	LUGAR DE NACIMIENTO	DESCRIPCION DEL DOMICILIO	FIRMA
		H	M				

FIRMAS DE AUTORIDADES

Autoridad local
 Firma y sello

Director (a) DIF municipal
 Firma y sello

Anexo 5

CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA OPERACIÓN PROGRAMA DE SALUD Y BIENESTAR COMUNITARIO PARA EL EJERCICIO 2022 QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, EN LO SUCESIVO "EL SEDIF", REPRESENTADO POR SU DIRECTOR GENERAL, MTRD. GABRIEL EGUIARTE FRUNS Y POR LA OTRA, EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE CHINIPAS, EN LO SUCESIVO "EL SMDIF", REPRESENTADO POR LA DIRECTORA PROFRA. MONSERRAT MIRANDA TAPIA, A QUIENES CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

CONSIDERANDOS

Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo cuarto, establece que toda persona tiene derecho a la alimentación nutritiva, suficiente y de calidad.

Que el Fondo de Aportaciones Múltiples componente Asistencia Social (FAM-AS) forma parte de las Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios del Ramo General 33, que es el mecanismo presupuestario diseñado para transferir a los Estados y Municipios recursos que les permitan fortalecer su capacidad de respuesta y atender demandas de gobierno en los rubros de programas alimentarios, de asistencia social e infraestructura educativa; y que dicho Fondo está regulado por la Ley de Coordinación Fiscal, por la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y el Presupuesto de Egresos de la Federación 2022.

Que el fortalecimiento del Principio de Pacto Federal y Municipio Libre establecido en el artículo 2 fracción V de la Ley de Planeación, busca lograr un desarrollo equilibrado del país, promoviendo la descentralización de la vida nacional.

Que la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario (EIASADC) 2022 establece en su apartado 5.1 que los SEDIF deben celebrar Convenios de Colaboración con los SMDIF, en el marco de la operación de los programas alimentarios derivados del FAM-AS.

DECLARACIONES

1. "EL SEDIF" declara que:

1.1 Es un Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de Chihuahua, con personalidad jurídica y patrimonio propios, creado mediante el Decreto No. 499/77, publicado en el Periódico Oficial del Estado el día 4 de mayo de 1977, normado mediante decreto 644-09 II P.O. mismo que crea la Ley de la Asistencia Social Pública y Privada para el Estado de Chihuahua, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua el día 28 de Octubre de 2009.

1.2 Tiene entre sus objetivos: El Ejecutivo del Estado cuenta con un organismo público descentralizado, con personalidad jurídica, competencia y patrimonio propios denominado Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Chihuahua, identificado legalmente con la denominación "DIF ESTATAL", el cual es la entidad rectora de la Asistencia Social y tiene como objetivos la promoción de ella, la prestación de servicios en ese campo, el incremento de la interrelación sistémica de acciones que en la materia

lleven a cabo las instituciones públicas y privadas, así como la realización de las demás acciones que establecen las disposiciones legales aplicables.

13 Su Director General, Mtro. Gabriel Eguarte Fruns, quien acredita su personalidad mediante el nombramiento expedido por la C. Gobernadora Constitucional del Estado de Chihuahua la Mtra. María Eugenia Campos Galván, en fecha 08 de Septiembre 2021, se encuentra facultado para celebrar el presente Convenio de Colaboración, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 94 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, así como el artículo 37 de la Ley de Asistencia Social Pública y Privada para el Estado de Chihuahua.

14 Señala como su domicilio ubicado en Ave. Tecnológico número 2903 de la colonia Magisterial, C.P. 31310, en esta ciudad de Chihuahua.

2. "EL SMDIF" declara que:

21 Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Municipal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, creado mediante el Decreto No. 387-85-7 P.E., publicado en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua el día 28 de Agosto de 1985.

22 Tiene entre sus objetivos: Procurar acciones que promuevan la calidad de vida de nuestras familias vulnerables chinipenses contribuyendo al fortalecimiento a través de diferentes programas.

23 Su Directora Profra. Monserrat Miranda Tapia, quien acredita su personalidad mediante el nombramiento el C. Presidente Municipal Ing. Salomé Ramos Salmón, en fecha 10 de Septiembre 2021, se encuentra facultada para celebrar el presente Convenio de Colaboración, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 29 Fracción II del Código Municipal para el Estado de Chihuahua.

24 Señala como su domicilio el ubicado en calle Morelos S/N, Barrio Centro, C.P. 33360, Chinipas, Chihuahua.

3. "LAS PARTES" declaran que:

31 Que manifiestan bajo protesta de decir verdad que, en la elaboración del presente Convenio de Colaboración, no existe dolo, error, violencia física o moral, mala fe, ni ningún otro vicio del consentimiento y que es su libre voluntad formalizarlo.

32 Que se reconocen mutuamente la capacidad legal y personalidad jurídica para celebrar el presente Convenio de Colaboración y manifiestan su voluntad de otorgar y someterse al mismo.

Expuesto lo anterior, "LAS PARTES" se obligan de conformidad con las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- OBJETO

El presente convenio tiene por objeto establecer las bases de colaboración entre "EL SEDIF" y "EL SMDIF" para coordinar la operación del Programa de Salud y Bienestar Comunitario, en adelante denominado "EL PROGRAMA", con base en el recurso asignado a la Entidad Federativa del Ramo General 33, Fondo de Aportaciones Múltiples componente Asistencia Social para el ejercicio fiscal 2022.

SEGUNDA.- OBJETIVO Y POBLACION OBJETIVO DEL PROGRAMA

El objetivo de "EL PROGRAMA", es *Coadyuvar a la atención de los determinantes sociales de la salud, que son las circunstancias en que las personas nacen, viven, trabajan y envejecen, a través del fortalecimiento de los componentes para el bienestar comunitario, propiciando la organización y participación comunitaria, con el fin de que las propias localidades, articulen procesos tendientes al ejercicio de sus derechos para incrementar su calidad de vida.*

La población objetivo a la cual se dirigirán las acciones del "EL PROGRAMA" será la que establece la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario 2022, así como las Reglas de Operación, que corresponde a la siguiente:

Localidades de alta y muy alta marginación, de acuerdo con la publicación oficial "Índice de Marginación por Localidad 2010 para los GD constituidos antes del ejercicio 2022, así como el "Índice de Marginación por Localidad 2020" para los GD constituidos a partir del ejercicio 2022 de CONAPO.

El apoyo de "EL PROGRAMA" se otorgará en el municipio de Chinipas, de acuerdo con el recurso anual programa y con los resultados de los criterios y las actividades de focalización, que contemplan la atención a población que habite en localidades y AGEB rurales y urbanas consideradas de alta y muy alta marginación.

TERCERA.- CONFORMACIÓN DE LOS APOYOS.

De acuerdo con las necesidades detectadas en las planeaciones participativas, se deberá plasmar en el PASBIC, específicamente en el Programa Anual de Capacitación (PAC) las capacitaciones requeridas y el monto estimado para su ejecución. Esto con el propósito de desarrollar o fortalecer las capacidades que permitan a las comunidades atender sus necesidades en torno a disminuir las limitantes para su salud y bienestar comunitario.

Para iniciar el trabajo de formación en las localidades, es necesario considerar el fortalecimiento de conocimiento y habilidades para propiciar la organización y participación social. Esto es, sentar las bases para que las y los participantes adquieran una formación básica que les permita la reflexión, el pensamiento crítico, el análisis de la realidad social e identificar la importancia del liderazgo y desempeño en equipo para el beneficio colectivo.

Componentes	Ejemplos de Temas para Capacitaciones
1. Organización para la autogestión	<ul style="list-style-type: none"> • Salud comunitaria y determinantes sociales • Diagnósticos participativos con equidad de género • La organización comunitaria y la transformación de activos • Comunicación efectiva y relaciones interpersonales • Toma de decisiones y solución de problemas y conflictos • Conocimiento de sí mismo/a y empatía • Pensamiento creativo y crítico • Manejo de sentimientos y emociones • La salud comunitaria desde un enfoque de derechos • Desarrollo Comunitario con perspectiva de género • La gestión comunitaria y el bienestar común • Elaboración de la Estrategia Anual de Inversión Comunitaria. • Interés superior de la niñez. • Diversidad sexual y no discriminación
2. Autocuidado	<ul style="list-style-type: none"> • Determinantes sociales de la salud • Autocuidado de la salud, importancia del estado de salud y nutricional de la población: por género y edad (primeros 1,000 días de vida, adolescentes, personas embarazadas y en periodo de lactancia, personas adultas mayores, personas con discapacidad, etcétera) • Prevención de enfermedades crónicas no transmisibles • Autoestima • Medicina alternativa • Medicina tradicional • Prevención de adicciones • Educación sexual y reproductiva • Manifestación familiar • Relaciones humanas saludables • Higiene personal y comunitaria • Masculinidades saludables (fomento del autoconocimiento y autocuidado del mismo) • Medidas de higiene y protección ante COVID-19 • Prevención de la violencia contra las mujeres y la violencia familiar • Equidad de género
3. Alimentación correcta y local	<ul style="list-style-type: none"> • Educación alimentaria y nutricional por género y edad (hábitos alimentarios para la prevención de enfermedades crónicas degenerativas) • Lactancia materna exclusiva y guías de ablactación • Obesidad y sobrepeso, sus causas y consecuencias • Importancia de la alimentación durante el embarazo, los primeros 1,000 días y la primera infancia • Alternativas para la producción local de alimentos • Rescate de la cultura alimentaria en la región • Promoción de la calidad e inocuidad de los alimentos (la prevención de enfermedades infecciosas) • Innovación agroalimentaria

<p>4. Economía solidaria</p>	<ul style="list-style-type: none"> • La economía solidaria, una alternativa para la producción. • Pasos para desarrollar la economía solidaria • Ecotecnias • Producción agropecuaria • Proyectos de servicios y transformación. • Talleres de oficios para fomento del autoempleo. • Administración de proyectos. • Comercialización de los productos. • Innovación tecnológica. • Técnicas de producción y manejo de suelos, agua, semillas y otros recursos. • Agricultura a pequeña escala. • Empoderamiento de mujeres productoras • Asociativismo y los proyectos comunitarios.
<p>5. Espacios habitables sustentables</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Generación de alternativas de servicios básicos e infraestructura comunitaria. • Desarrollo de parques recreativos y lúdicos. • Proyectos y espacios sustentables. • Vivienda rural sustentable. • Manejo sustentable de la basura.
<p>6. Gestión Integral de riesgos</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Mitigación de riesgos y atención de desastres. • Elaboración de diagnósticos de riesgo. • Resiliencia. • Primeros auxilios.
<p>7. Sustentabilidad</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Habilidades para la gestión institucional de recursos, servicios básicos y de bienestar social. • Medio ambiente cuidado, preservación y restauración. • Proyectos y espacios sustentables. • Innovación en el manejo de agroecosistemas y paisajes locales. • Elaboración de productos ecológicos. • Tecnologías limpias.
<p>8. Recreación y manejo del tiempo libre</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Talleres lúdicos. • Talleres artísticos y/o culturales con enfoque al rescate de las tradiciones y la cultura local. • Talleres deportivos. • Desarrollo de la creatividad (pláticas, talleres o conferencias relacionadas con la importancia del manejo del tiempo libre). • Actividades y espacios deportivos.

La Estrategia Anual de Inversión Comunitaria (EAIC) es el documento en el que se detallan los proyectos sociales o productivos, las acciones de capacitación y asesoría técnica y sus respectivos requerimientos de financiamiento, que corresponden a las alternativas de acción colectiva que el Grupo de Desarrollo ha identificado como prioritarios en su Programa de Trabajo Comunitario, encaminados a modificar los determinantes sociales de la salud para el bienestar comunitario.

Componente para fomentar la salud y bienestar comunitario	Ejemplos de Tipos de proyectos
1. Autocuidado	<ul style="list-style-type: none"> • Farmacias verdes. • Centro médico. • Campañas sobre salud y bienestar. • Equipamiento de Centros Médicos dedicados a la medicina tradicional indígena.
2. Recreación y manejo del tiempo libre	<ul style="list-style-type: none"> • Equipamiento de espacios recreativos y culturales (música, danza, deporte, atletismo, gimnasio, etc.) • Habilitación de canchas deportivas, espacios para clases de teatro o danza. Parques rústicos, gimnasios al aire libre o espacios para la activación física, etc. • Rehabilitación o equipamiento de espacios comunales (kiosco o salones de eventos comunitarios). • Proyectos lúdicos.
3. Gestión Integral de Riesgos	<ul style="list-style-type: none"> • Brigadas comunitarias. • Primeros auxilios. • Difusión de información de riesgo y actuación ante situaciones de emergencia o desastre.
4. Espacios habitables sustentables	<ul style="list-style-type: none"> • Alternativas limpias para servicios básicos e infraestructura comunitaria (estufas ahorradoras de leña, letrinas, captadores de agua pluvial, celdas solares, calentadores solares, baños secos, etc.) • Mejoramiento o rehabilitación de la vivienda.
5. Alimentación correcta y local	<ul style="list-style-type: none"> • Rehabilitación y equipamiento de espacios alimentarios. • Huertos integrales de traspatio comunitarios. • Granjas de traspatio de especies menores. • Producción local de alimentos. Invernaderos comunitarios. • Huertos escolares pedagógicos, etc.
6. Economía solidaria	<ul style="list-style-type: none"> • Talleres de oficios (carpintería, herrería, panadería, costura, etc.) • Aplanos Estanques acuícolas, Transformación de alimentos. • Producción agropecuaria comunitaria en pequeña escala. • Pesca artesanal. • Producción herbolaria tradicional. • Producción de plantas de ornato.
7. Sustentabilidad Proyectos turísticos sustentables.	<ul style="list-style-type: none"> • Agro sistemas locales. Reforestación. Ecobélicas. Reciclaje • Campaña comunicacional sobre el cuidado del medio ambiente y la sustentabilidad.

CUARTA.- NATURALEZA DE LOS RECURSOS.

Los recursos con los que opera **"EL PROGRAMA"** corresponden a aportaciones federales establecidas en el Presupuesto de Egresos de la Federación 2022, por lo que su fiscalización y control será realizada por la Auditoría Superior de la Federación y por la Auditoría Superior del Estado. En **"LAS PARTES"** se obligan a:

- a) **"EL SMDIF"** desarrollará los sistemas de control interno que sean necesarios a efectos de asegurar que los programas sean ejecutados con oportunidad, economía, productividad, legalidad, honestidad y transparencia.
- b) **"EL SEDIF"**, por conducto su personal operativo, practicará las visitas de supervisión y evaluaciones que estime pertinentes.

QUINTA.- COMPROMISOS DE "EL SEDIF"

Para la aplicación del presente instrumento, **"EL SEDIF"**, de acuerdo con el apartado 1.2 Responsabilidades de los Sistemas Estatales DIF de la EIASADC 2022, se compromete, de manera enunciativa y no limitativa, a lo siguiente para la aplicación del presente instrumento:

- Elaborar, considerando lo establecido en la presente Estrategia y la demás normatividad aplicable, los instrumentos para la planeación, operación, seguimiento y evaluación de los programas de la EIASADC a nivel estatal y municipal.
- Elaborar ROP para cada uno de los programas de la EIASADC, con el propósito de transparentar y normar la distribución y entrega de los apoyos.
- Celebrar convenios de colaboración con los SMDIF para la operación de cada uno de los programas de la EIASADC.
- Coordinar la operación de los programas de la EIASADC en la entidad federativa con las instancias participantes.
- Administrar y ejercer los recursos provenientes del Ramo 33, Fondo V.i, de acuerdo con la normatividad vigente.
- Focalizar la población objetivo de cada programa, en coordinación con los SMDIF, priorizando la población en municipios, localidades o AGEB rurales, urbanas e indígenas de alto y muy alto grado de marginación, de acuerdo con los criterios establecidos en la presente Estrategia.
- Iniciar oportunamente la operación de los programas de la EIASADC, y entregar de forma continua y sin interrupciones los apoyos, servicios y capacitaciones.
- Fomentar la organización, motivación y continuidad de las actividades realizadas en el marco de los diferentes programas.
- Capacitar, asesorar y dar seguimiento a los SMDIF en la operación de los programas de la EIASADC.
- Llevar a cabo los procesos de licitación para adquisición de los insumos durante el primer trimestre del año.
- Buscar e impulsar la coordinación interinstitucional para fortalecer la operación de los programas de la EIASADC.

- Dar seguimiento y evaluar la operación de los programas de la EIASADC.
- Promover la formación y operación de grupos de contraloría social para el seguimiento de los programas.
- De acuerdo con la circular uno del 14 de febrero de 2019, emitida por el C. Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, no podrán transferirse recursos federales del FAM-AS a ninguna organización social, sindical o civil en la que alguna de éstas fuera intermediario para la entrega de los apoyos a los beneficiarios.
- Informar a la DGADC y a las diversas instancias globalizadoras el avance en la aplicación del recurso y operación de los programas de la EIASADC.
- Proporcionar a la DGADC la información específica que ésta solicite, que puede ser requerida en diferentes situaciones y tiempos, así como la establecida en el calendario emitido por la misma.
- Entregar a la DGADC la información requerida para la evaluación del Índice de Desempeño, de acuerdo con las indicaciones, formatos y calendario de entrega que en éste se señalan.
- Ejercer el recurso proveniente del FAM-AS, dentro del ejercicio fiscal para el cual fue transferido, evitando su aplicación en ejercicios fiscales posteriores.
- Concentrar e integrar los padrones de beneficiarios para cada programa operado con recurso del Ramo General 33 FAM-AS.
- Promover que la selección de beneficiarios de los programas operados con Ramo 33 FAM-AS, se realice tomando en cuenta que no haya duplicidad con otros programas de asistencia social.
- Aplicar y hacer un uso adecuado de lo dispuesto en la Guía de Imagen Gráfica para los Programas de la EIASADC.
- Supervisar constantemente las localidades beneficiadas con el PSBC, llevando un reporte de la visita con evidencia fotográfica.
- Participar en las capacitaciones que la DGADC otorgue para la mejora de la implementación del PSBC.
- Proporcionar en tiempo y forma la información solicitada por la DGADC sobre la operación y el seguimiento al PSBC.
- Dar a conocer el Programa de Salud y Bienestar Comunitario y otorgar capacitación sobre el PSBC a los SMDIF.
- Otorgar la orientación alimentaria que requieren los GD por parte del área alimentaria del SEDIF.
- Garantizar la existencia de promotoría (estatal y/o municipal) para el acompañamiento y seguimiento de los GD.
- Realizar acciones de coordinación interinstitucional con el propósito de obtener apoyos en materia de capacitación.
- En la contratación de personas proveedoras para el desarrollo de capacitaciones y adquisición de insumos, deberá especificar lo siguiente: declarar bajo protesta de decir verdad, no llevar a cabo acciones de proselitismo hacia persona alguna, partidos políticos, asociación política nacional, sindicato o religión alguna y no tener entre sus directivos/as o representantes a personas funcionarias públicas, representantes de elección popular o miembros del Poder Judicial, de cualquiera de los tres

órdenes de gobierno.

- Procurar la existencia de promotores (estatal y/o municipal) hablantes de lengua indígena para el acompañamiento y seguimiento de los GD

SEXTA.- COMPROMISOS DE "EL SMDIF"

Para la aplicación del presente instrumento, "SMDIF", de acuerdo con el apartado 1.3 Responsabilidades de los Sistemas Municipales DIF de la EIASADC 2022, se compromete a lo siguiente:

- Celebrar el convenio de colaboración con el SEDIF, con el fin de operar los programas de la EIASADC.
- Participar de forma conjunta con el SEDIF en el establecimiento de mecanismos y estrategias a seguir para la detección, selección, focalización y atención de beneficiarios.
- Promover y coordinar la participación comunitaria en la operación de los programas, a través de la formación de comités y/o grupos de desarrollo según corresponda. Para los programas de asistencia alimentaria, la formación de comités será para la recepción, preparación, entrega y/o vigilancia del consumo de los apoyos alimentarios.
- Implementar acciones de orientación y educación alimentaria, aseguramiento de la calidad, así como de organización y participación comunitaria.
- Operar los programas descritos en la presente Estrategia, con observancia y apego a las ROP emitidas por el SEDIF y lo establecido en el convenio de colaboración firmado entre ambos.
- Impulsar la coordinación con las instancias correspondientes del sector público, social y privado para fortalecer la operación de los programas de la EIASADC.
- Generar los informes correspondientes sobre la operación de los programas de la EIASADC.
- Integrar, actualizar y entregar los padrones de beneficiarios de los programas de la EIASADC al SEDIF.

SÉPTIMA.- DIFUSIÓN Y DIVULGACIÓN

"LAS PARTES" se comprometen a que la difusión y divulgación que se realice por medios impresos, electrónicos, escritos, gráficos y de cualquier otra índole inherente a "EL PROGRAMA", así como en el etiquetado de los insumos, deberá enunciar la siguiente leyenda:

"Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa."

Asimismo, cumplirán con lo establecido en el apartado 3.1 Imagen gráfica y difusión de la EIASADC 2022 y señalarán expresamente y en forma idéntica la participación del "EL SEDIF" y el apoyo del Gobierno Federal, a través del Sistema Nacional para el Desarrollo de la Familia.

OCTAVA.- REPRESENTANTES DE LAS PARTES

Para la adecuada operación de las actividades a que se refiere el presente instrumento jurídico,

"LAS PARTES" designan como sus respectivos representantes a los siguientes funcionarios/as:

- a) Por **"EL SEDIF"**, a la persona titular de la Jefatura de Departamento de Desarrollo Comunitario del Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Chihuahua.
- b) Por **"EL SMDIF"**, a la persona titular en su carácter de Director (a) del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Chinipas.

Los representantes Titulares podrán designar suplentes, quienes deberán contar con facultades para tomar decisiones, los cuales deberán tener cuando menos, el nivel jerárquico inferior siguiente al del representante Titular, cuidándose que sea homogéneo y adecuado para garantizar la ejecución de las decisiones adoptadas.

El cambio de responsable será comunicado a la otra parte por escrito, previo a la fecha que se pretenda dar efecto a dicha notificación.

NOVENA. CONTROL Y VIGILANCIA

El control y vigilancia de los recursos federales a que se refiere el presente Convenio corresponderá a los Órganos Fiscalizadores Estatales competentes, así como a la Auditoría Superior de la Federación.

DÉCIMA. TRANSPARENCIA

"LAS PARTES" convienen en promover y fomentar la transparencia de la asignación y ejercicio de los recursos a que se refiere el presente Convenio. Consecuentemente, deberán llevar a cabo la integración del padrón de personas beneficiarias, así como dar a conocer sus avances físico-financieros en las páginas web oficiales que tengan disponibles.

Los datos personales de las personas beneficiarias serán protegidos en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Asimismo, **"LAS PARTES"** darán cumplimiento a lo establecido en el artículo 40 de la Ley de Coordinación Fiscal, que a la letra dice:

Las entidades tendrán la obligación de hacer del conocimiento de sus habitantes, los montos que reciban, las obras y acciones realizadas, el costo de cada una, su ubicación y beneficiarios. Asimismo, deberán informar a sus habitantes, al término de cada ejercicio, sobre los resultados alcanzados.

DÉCIMO PRIMERA.- RELACIÓN LABORAL

El personal de cada una de **"LAS PARTES"** que sea designado para la realización de

cualquier actividad relacionada con este Convenio, permanecerá en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de la parte con la cual tiene establecida su relación laboral, mercantil, civil, administrativa o cualquier otra, por lo que no se creará una subordinación de ninguna especie con la parte opuesta, ni operará la figura jurídica de patrón sustituto o solidario; lo anterior, con independencia de estar prestando sus servicios fuera de las instalaciones de la entidad por la que fue contratada a realizar labores de supervisión de los trabajos que se realicen.

DÉCIMO SEGUNDA.- MODIFICACIONES

El presente convenio podrá ser modificado durante su vigencia, previo acuerdo de "LAS PARTES". Las modificaciones o adiciones se harán constar por escrito, surtiendo sus efectos a partir del momento de su suscripción.

DÉCIMO TERCERA.- VIGENCIA

El presente convenio tendrá vigencia a partir de la fecha de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2022, con base en el principio de anualidad presupuestaria.

El instrumento podrá darse por terminado cuando así lo determinen "LAS PARTES" por mutuo acuerdo o cuando una de ellas se lo comunique a la otra mediante escrito, con treinta días naturales de anticipación, en el entendido de que las actividades que se encuentren en ejecución deberán ser concluidas, salvo acuerdo en contrario.

DÉCIMO CUARTA.- DE LA ADQUISICIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE LOS APOYOS

(Se especifican los criterios y mecanismos para la adquisición y distribución de insumos, con base en lo establecido en la EIASADC 2022. Esta cláusula puede omitirse en los convenios del Programa Salud y Bienestar Comunitario.)

DÉCIMO QUINTA.- DE LOS MECANISMOS DE ENTREGA DE LOS APOYOS

Los apoyos que otorgue el PSBC serán entregados directamente a los Grupos de Desarrollo mediante los anexos que el SNDIF considere pertinente y envíe de forma electrónica al SEDIF para tal efecto, mismos que deberán estar firmados por el representante del Grupo de Desarrollo, Representante del Comité Comunitario de Contraloría Social, Personal del "DIF ESTATAL" que entregue el apoyo, Autoridad del SMDIF, Promotoría Municipal, Autoridad Local.

DÉCIMO SEXTA.- DE LOS MECANISMOS DE CORRESPONSABILIDAD

(Cláusula aplicable solo a los programas de asistencia social alimentaria)

(Se especifican los mecanismos de corresponsabilidad y sus usos, en caso de que así corresponda. Esta cláusula no es aplicable al Programa Salud y Bienestar Comunitario.)

DÉCIMO SEPTIMA.- DE LAS SANCIONES

"LAS PARTES" acuerdan que en caso de suscitarse algún conflicto o controversia lo resolverán de acuerdo con la cláusula vigésima del presente convenio.

Además de lo establecido en el párrafo anterior, "LAS PARTES" tendrán la

responsabilidad de hacer del conocimiento de las autoridades competentes, cualquier falta administrativa, acto de corrupción o comisión de delito alguno, por parte de cualquiera de los servidores públicos relacionados con la operación del programa.

DÉCIMO OCTAVA.- CONFIDENCIALIDAD

"LAS PARTES" guardarán confidencialidad estricta respecto de la información clasificada como confidencial o reservada, en términos de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y demás disposiciones aplicables a la materia, salvo que se cuente con la previa autorización escrita de quien sea responsable de dicha información, debiendo asegurarse que la que se proporcione por el personal que cada una designe sea manejada bajo estricta confidencialidad.

Las obligaciones contempladas en el párrafo anterior, permanecerán vigentes y serán exigibles en el supuesto de que **"LAS PARTES"** dieran por terminado el presente instrumento jurídico.

DÉCIMO NOVENA.- PUBLICIDAD DE LOS RESULTADOS

"LAS PARTES", por los medios de difusión más convenientes, promoverán y divulgarán entre las personas promotoras, ejecutoras e interesadas en general, las características, alcances y resultados de la colaboración prevista en el presente Convenio, de acuerdo con la CLÁUSULA DÉCIMA "TRANSPARENCIA" de este instrumento.

VIGÉSIMA.- COMPETENCIA

En caso de suscitarse algún conflicto o controversia con motivo de la interpretación o cumplimiento del presente Convenio, **"LAS PARTES"** lo resolverán de común acuerdo, de no lograrlo, acuerdan someterse expresamente a la competencia de los *Tribunales Judiciales del Distrito Judicial Morelos*, radicado en la Ciudad de Chihuahua; renunciando desde estemomento al fuero que les pudiera corresponder en razón de su domicilio presente o futuro, o por cualquier otra causa.

Enteradas "**LAS PARTES**" del contenido y alcance legal del convenio, lo firman en el Estado de Chihuahua, a los 05 días del mes de Abril de dos mil veintidós.

POR EL SISTEMA ESTATAL PARA EL
DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA

POR EL SISTEMA MUNICIPAL PARA
EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA
FAMILIA

MRD. GABRIEL EGUIARTE FRUNS
DIRECTOR GENERAL
DIF ESTATAL CHIHUAHUA

PROFRA. MONSERRAT MIRANDA
TAPIA
DIRECTORA DEL SMDIF CHINIPAS

D.H.C. GUILLERMO FRAGOSO
SANTANA
DIRECTOR DE ALIMENTACIÓN Y
DESARROLLO COMUNITARIO
DIF ESTATAL CHIHUAHUA

C.P. PAUL MANUEL FLORES DELGADO
DIRECTOR ADMINISTRATIVO
DIF ESTATAL CHIHUAHUA

Anexo 6

Encuesta de satisfacción de la capacitación

Encuesta de satisfacción de la capacitación	
Fecha	
Nombre del curso	
Lugar de impartición de la capacitación	

Folio de Encuesta	
-------------------	--

La encuesta que se le entrega es muy importante para nosotros, pues de acuerdo con las respuestas que usted proporcione, se podrán mejorar futuras acciones de capacitación.

Instrucciones
Para conocer su opinión, lea cuidadosamente cada pregunta antes de contestar y escoja una de las opciones poniendo una X sobre ella.

Desempeño del capacitador.

1. ¿Qué tanto le gustó como le dieron la capacitación y actividades en su comunidad?


5. Me gustó mucho


4. Me gustó


3. Regular


2. No me gustó mucho


1. Fue pésima

2. ¿El capacitador los motivó en todo momento para mejorar sus condiciones de vida?


5. Si mucho


4. Si


3. Regular


2. No


1. Nos desanimaba

Espacio de la capacitación.

3. ¿El lugar donde llevaron a cabo la o las capacitaciones y actividades fue cómodo?


5. Si mucho


4. Si


3. Regular


2. No mucho


1. Fue bastante incómodo

Utilidad de la capacitación.

4. ¿Lo que aprendió le servirá para mejorar su vida?



5. Sí mucho 4. Sí 3. Regular 2. No mucho 1. Para nada

5. ¿Lo que aprendió le ayudó a fortalecer el trabajo conjunto con el grupo de desarrollo?



5. Sí mucho 4. Sí 3. Regular 2. No mucho 1. Para nada

6. ¿Algún comentario o sugerencia final que desee dejar, al respecto de la capacitación y actividades otorgadas?

Anexo 7

Encuesta de Satisfacción de los proyectos, insumos, asesorías técnicas de la Estrategia Anual de la Inversión Comunitaria (EAIC)

Encuesta de Satisfacción de los proyectos, insumos, asesorías técnicas de la Estrategia Anual de la Inversión Comunitaria (EAIC)

Folio de Encuesta

Fecha	
Nombre del Proyecto	
Lugar de la implementación del Proyecto	

La encuesta que se le entrega es muy importante para nosotros, pues de acuerdo con las respuestas que usted proporcione, se podrán mejorar futuras acciones de capacitación.

Instrucciones
Para conocer su opinión, lea cuidadosamente cada pregunta antes de contestar y escoja una de las opciones poniendo una X

Desempeño del capacitador.
1. ¿Qué tanto le gustaron las recomendaciones para instalar y manejar su proyecto?



5. Me gustó mucho 4. Me gustó 3. Regular 2. No me gustó mucho 1. Fue pésima

2. ¿Qué tanto le gustó como le explicaron y demostraron el uso de materiales, aparatos, herramientas o equipo?



5. Si mucho 4. Si 3. Regular 2. No 1. Nos desanimaba

Utilidad de las asesorías técnicas
3. ¿Qué tanto considera que el proyecto le ayudará a mejorar su vida?



5. Si mucho 4. Si 3. Regular 2. No mucho 1. Para nada

4. ¿Hasta este momento está satisfecho con los avances del proyecto?



5. Si mucho 4. Si 3. Regular 2. No mucho 1. Para nada

5. ¿Cree que el proyecto en el que participa beneficiará a la comunidad?



5. Si mucho 4. Si 3. Regular 2. No mucho 1. Para nada

6. ¿Algún comentario o sugerencia final que desee dejar al respecto de la capacitación, asesorías técnicas e insumos y actividades otorgadas?

Anexo 8

FECHA DE ENTREGA: _____

ENTIDAD:	Chihuahua	ID DE GRUPO DE DESARROLLO:	
----------	-----------	----------------------------	--

MUNICIPIO:		LOCALIDAD:	
------------	--	------------	--

INSUMOS ENTREGADOS:

CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN

RECIBEN FIRMA DE CONFORMIDAD:

Integrantes del Grupo de Desarrollo:

RECIBEN DE CONFORMIDAD:

Integrantes del Grupo de Desarrollo

Representante del Grupo de Desarrollo

Representante Comité de Controlaría Social

ENTREGO POR EL DIFESTATAL / DIF MUNICIPAL:

DIF Estatal Chihuahua

Director DIF Municipal (Incluir sello)

TESTIGOS:

Promotor Municipal

Autoridad Local (Incluir sello)

Otro

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

Anexo 9

Cronograma de Actividades PSBC 2022		
Municipio	Actividad	Mes Programado
Guadalupe y Calvo	Entrega de Insumos Proyectos Comunitarios	Agosto
	Capacitaciones	Septiembre-Octubre
Janos	Entrega de Insumos Proyectos Comunitarios	Agosto
	Capacitaciones	Septiembre-Octubre
Bacoyna	Entrega de Insumos Proyectos Comunitarios	Agosto
	Capacitaciones	Septiembre-Octubre
Chinipas	Entrega de Insumos Proyectos Comunitarios	Agosto
	Capacitaciones	Septiembre-Octubre

Anexo 10

El documento presentado es una redacción base, el presente convenio podría variar en sus cláusulas según las capacitaciones y la institución educativa

CONVENIO DE COLABORACIÓN ESPECÍFICO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE SALUD Y BIENESTAR COMUNITARIO, NÚMERO DIF/ /2022 QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA A TRAVÉS DE SU DIRECTOR GENERAL, LA MTRO. _____ A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "DIF ESTATAL" Y POR LA OTRA PARTE, LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA A TRAVÉS DEL M.E. _____ EN SU CARÁCTER DE RECTOR, A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO SE LE DENOMINARÁ "LA UACH", Y DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES" MISMOS QUE SE SUJETAN AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES:

El Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Chihuahua tiene como uno de sus objetivos establecer las bases para la prestación de los servicios de asistencia social pública y privada, a fin de asegurar a las personas en situación de vulnerabilidad, el acceso preferencial a los programas y proyectos tendientes a lograr su incorporación plena al desarrollo social. Asimismo, es la entidad rectora de Asistencia Social en el Estado de Chihuahua y tiene como uno de sus objetivos la promoción de ella, la prestación de servicios en ese campo, el incremento de las interrelaciones sistemáticas de acciones que en la materia lleven a cabo las instituciones públicas y privadas, así como la realización de las demás acciones que establecen las disposiciones legales aplicables.

El Programa de Salud y Bienestar Comunitario para el ejercicio fiscal 2022 tiene como objetivo general el fomentar la salud y bienestar comunitario en localidades de alta y muy alta marginación con Grupos de Desarrollo constituidos mediante el fortalecimiento de capacidades individuales y colectivas complementadas con la implementación de proyectos comunitarios. Así mismo tiene dentro de sus objetivos específicos el desarrollar conocimientos, habilidades y competencias en localidades de muy alta marginación con Grupos de Desarrollo constituidos en materia de desarrollo social, humano y comunitario para fomentar la salud y desarrollo comunitario a través de capacitaciones.

DECLARACIONES:

- I.- Declara el **DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**, a través de su Directora General la MTRO. _____:
- II Que es un Organismo Público Descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propio, según su decreto de creación No. 499/77 publicado en el Periódico Oficial del Estado en fecha 4 de mayo de 1977, normado

mediante decreto 644-09 II P.O. mismo que crea la Ley de Asistencia Social Pública y Privada para el Estado de Chihuahua, publicada en el Periódico Oficial del Estado en fecha 28 de octubre de 2009.

I.II Que es Director General del Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Chihuahua, lo cual acredita mediante la exhibición del nombramiento otorgado a su favor por el C. Gobernadora Constitucional del Estado de Chihuahua el Lic. María Eugenia Campos Galván, en fecha __ de _____ del 2021.

I.III Que es la entidad rectora de la Asistencia Social en el Estado, quien para el logro de sus objetivos, colabora y se interrelaciona con distintas Instituciones y Asociaciones tanto públicas como privadas, para lograr acciones en materia de asistencia social a favor de quienes tienen mayor necesidad de recibirlas.

I.IV Que de conformidad con el artículo 38 fracción I y IV de la Ley de Asistencia Social Pública y Privada para el Estado de Chihuahua, cuenta con facultades suficientes para obligarse en los términos del presente convenio.

I.V Que cuenta con los recursos financieros para cubrir el importe del presente que provienen del fondo ramo 33.

I.VI Que señala como domicilio para los efectos del presente convenio, el ubicado Ave. Tecnológico número 2903 de la colonia Magisterial en esta ciudad de Chihuahua, Chihuahua.

II.-Declara la UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA, a través de su Rector, el M.E. _____:

II.I Que es un Organismo Público Descentralizado del Estado, dotado de personalidad propia y plena capacidad jurídica, de conformidad con el artículo 1º de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Chihuahua, publicada el 27 de junio de 2007 en el Periódico Oficial del Estado.

II.II Que tiene por objeto, entre otros: impartir educación superior para formar profesionistas, investigadores y técnicos que contribuyan al desarrollo social, económico y cultural del Estado y de la Nación; proporcionando a sus miembros una sólida formación integral orientada por los valores más elevados del hombre; la justicia y la solidaridad social, el respeto a la pluralidad de las ideas, el sentido de servicio, el conocimiento científico y filosófico y la superación permanente; fomentando y realizando labores de investigación científica y humanística; promoviendo el desarrollo y la

transformación social mediante servicios prestados a la colectividad; coadyuvando con organismos públicos, sociales y privados en las actividades dirigidas a la satisfacción de necesidades sociales, especialmente las de carácter educativo.

II.III Que es el Rector de la Universidad Autónoma de Chihuahua y tiene facultades suficientes para suscribir el presente convenio de conformidad con lo establecido en los artículos 19 y 23, fracciones III y IV de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Chihuahua.

II.IV Que acredita su personalidad como Rector de la Universidad Autónoma de Chihuahua mediante la exhibición de las actas del Consejo Universitario números ___ y ___, de fechas ___ de ___ y ___ de ___ del _____.

II.V Que señala como su domicilio el ubicado en la calle Escorza No. 900 colonia Centro, C.P. 31000, en esta ciudad de Chihuahua, Chihuahua.

III.- Declaran "**LAS PARTES**":

ÚNICO.- Que reconocen la personalidad con la que comparecen a suscribir el presente convenio específico de colaboración y se obligan con base en las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA.-OBJETO.- El presente convenio específico de colaboración tiene por objeto establecer las bases de colaboración entre el "**DIF ESTATAL**" y "**LA UACH**" para la adecuada ejecución del Programa de Salud y Bienestar Comunitario, relativo al "**Programa Anual de Capacitación 2022**", con la finalidad de que "**LA UACH**" otorgue capacitaciones técnicas referentes a los temas de: "**Economía Solidaria**", "**Alimentación Correcta y Local**", "**Recreación y Manejo del Tiempo Libre**", "**Sustentabilidad**", "**Autocuidado**", "**Espacios Habituales Sustentables**", "**Gestión Integral de Riesgos**" y "**Organización Comunitaria para la Autogestión**" en distintas comunidades del Estado de Chihuahua, de acuerdo a las propuestas de temas del Programa de Salud y Bienestar Comunitario anexo al presente instrumento legal, el cual pasa a formar parte del presente convenio como **Anexo Uno**, para lo cual "**DIF ESTATAL**" se obliga a entregar a favor de "**LA UACH**" una cantidad cierta y en dinero.

SEGUNDA.-COMPROMISOS DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA.-
"LA UACH" se obliga a:

- A) Entregar a la firma del presente instrumento legal el contenido temático que se impartirá a cada grupo de desarrollo.
- B) Proporcionar a cada uno de los integrantes del grupo de desarrollo, el manual del participante, previo al inicio de cada capacitación técnica, así como proporcionar el material de apoyo para la realización de cada uno de los cursos.
- C) Entregar las evaluaciones de capacitación aplicadas, donde se valore las reacciones, los aprendizajes y los comportamientos del grupo de desarrollo, en un periodo no mayor a 10 días naturales posteriores a la fecha de terminación del presente instrumento legal de conformidad con los **Anexos Uno y Dos**.
- D) Entregar las encuestas de evaluación realizadas al grupo de desarrollo, dentro de los 10 días naturales posteriores a la fecha de terminación de las capacitaciones objeto del presente convenio.
- E) Entregar resumen ejecutivo de cada una de las sesiones impartidas, debidamente documentada la metodología utilizada a través de evidencia fotográfica respecto de los logros obtenidos y las conclusiones, dentro de los primeros 10 días posteriores a la fecha de terminación del presente convenio.
- F) Entregar el padrón de beneficiarios, así como las listas de asistencia de cada una de las sesiones impartidas a los grupos de desarrollo de cada comunidad, dentro de los 10 días naturales posteriores a la fecha de terminación del presente convenio.
- G) Cubrir los gastos por concepto de viáticos, traslado y contratación de servicios para el adecuado cumplimiento de los objetivos del presente convenio, en las localidades que se desprenden de los **Anexos Uno y Dos**.
- H) Brindar un refrigerio en las capacitaciones impartidas a los integrantes del grupo de desarrollo, consistente en: café, refresco, crema sustituta de leche, azúcar, una cafetera, agua embotellada, galletas, fruta de mano, servilletas, desechables [vasos, cucharas, platos]
- I) Destinar los remanentes del recurso destinado mediante el presente instrumento legal, para los programas y/o mejoras de la facultad de Zootecnia y Ecología de la Universidad Autónoma de Chihuahua.

TERCERA.-COMPROMISO DEL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.- "DIF ESTATAL" se obliga a:

- A) Entregar a favor de "LA UACH" en lo correspondiente a la vertiente denominada "Programa Anual de Capacitación 2022", es decir "EL DIF ESTATAL" entregará a "LA UACH" la cantidad total de \$ _____ PESOS (_____ 00/100 M.N.).

El pago se realizará en dos exhibiciones de la siguiente manera: el 50% (cincuenta por ciento) se entregará dentro de los cinco días hábiles posteriores a la fecha de firma del presente convenio, y el remanente se entregará dentro de los 15 días hábiles posteriores a la fecha de terminación de las capacitaciones que se desprenden del Anexo Uno, en las oficinas del "DIF ESTATAL" ubicadas en Ave. Tecnológico número 2903 de la colonia Magisterial en esta ciudad de Chihuahua, previa presentación de las facturas correspondientes que cumpla con los requisitos fiscales previstos en el artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación, así como atender a las especificaciones solicitadas por parte del Departamento Desarrollo Comunitario del "DIF ESTATAL", respecto del monto y concepto de cada factura, de conformidad con el Anexo II.

- B) Compartir a "LA UACH" la información necesaria relativa a las ubicaciones de las diversas comunidades que visitará para la adecuada ejecución del presente instrumento legal.
- C) En el supuesto de que existan remanentes del recurso asignado al presente convenio, el "DIF ESTATAL" otorga su consentimiento para que "LA UACH" lo destine en programas y/o mejoras de la facultad de Zootecnia y Ecología.

CUARTA.- COMISIÓN TÉCNICA.- "LAS PARTES" convienen en establecer una Comisión Técnica para la atención, seguimiento y evaluación en la ejecución de los compromisos asumidos mediante el presente instrumento legal, para lo cual sesionarán cuando menos una vez al mes durante la vigencia del presente instrumento jurídico y de forma extraordinaria cuando la necesidad así lo amerite. Las reuniones ordinarias de la Comisión Técnica se celebrarán en punto de las 8:30 horas del último día hábil de cada mes y por lo que respecta a las reuniones extraordinarias estas se celebran previo acuerdo de las partes, ambas, en las instalaciones de las oficinas generales del "DIF ESTATAL" ubicadas en Ave. Tecnológico número 2903 de la colonia Magisterial en esta ciudad de Chihuahua, Chihuahua.

QUINTA.- INTEGRACIÓN DE LA COMISIÓN.- La Comisión Técnica a que se refiere la cláusula anterior, se integrará de la siguiente por forma:

- Por parte de "LA UACH": el _____, en su carácter de Director de la Facultad de _____ de la Universidad Autónoma de Chihuahua.
- Por parte del "DIF ESTATAL": el _____, en su carácter de Jefe de Departamento de Desarrollo Comunitario del Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Chihuahua.

SEXTA.- FUNCIONES DE LA COMISIÓN.- La Comisión Técnica tendrá las siguientes funciones:

- Elaborar, coordinar, ejecutar y evaluar los avances y resultados que se obtengan con motivo de la ejecución del presente convenio específico de colaboración.
- Analizar las encuestas, las evaluaciones y el resumen ejecutivo a que se refieren los incisos C), D) y E) de la segunda cláusula del presente instrumento legal.
- Solucionar de común acuerdo, las dificultades que se llegaran originar durante la vigencia del presente instrumento legal.
- Revisar la correcta integración de los expedientes técnicos de cada capacitación, para lo cual cada expediente deberá contener:
 1. Carta descriptiva.
 2. Curriculum Vitae
 3. Manual del participante
 4. Encuestas, iniciales, intermedias, finales y de satisfacción.)
 5. Evidencia fotográfica
 6. Resumen ejecutivo de las capacitaciones otorgadas.
- Las demás cuestiones que las partes consideren necesarias para el adecuado cumplimiento del objeto del presente convenio específico de colaboración.

SÉPTIMA.- MODIFICACIONES.- El presente instrumento legal podrá ser modificado durante su vigencia, previa acuerdo de "LAS PARTES" a través del convenio modificatorio correspondiente, el cual surtirá sus efectos a partir de la fecha de su suscripción.

- OCTAVA.- CONFIDENCIALIDAD.** "LA UACH" se obliga a adoptar todas las medidas necesarias tendientes a evitar que la información que obtenga su personal con motivo de la ejecución del presente instrumento legal, bajo ninguna circunstancia sea divulgada o compartida con persona o institución.
- NOVENA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.** "DIF ESTATAL" podrá dar por terminado de manera anticipada el presente instrumento legal sin necesidad de resolución judicial, en el supuesto de que durante la ejecución del presente convenio se acredite que "LA UACH" omitió dar cumplimiento a los compromisos asumidos en el presente convenio específico de colaboración. Asimismo, en el supuesto de que se actualice la terminación anticipada del presente convenio por causas atribuibles a "LA UACH", este último se obliga a restituir al "DIF ESTATAL" la totalidad los recursos que les fueron entregados para la ejecución del presente instrumento legal.
- DÉCIMA.- AUDITORÍA.-** En el supuesto de que "LA UACH" no acredite documentalmente el ejercicio de los recursos otorgados para el cumplimiento del presente convenio, "DIF ESTATAL" podrá solicitar a la Auditoría Superior del Estado que ejerza su facultad para auditar la aplicación del recurso o en su caso determine la autoridad competente para ello, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, fracción XIV y 14 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Chihuahua, y en su caso promover ante las autoridades competentes, las responsabilidades administrativas, penales o de cualquier otra índole que resulten.
- DÉCIMA PRIMERA.- RESPONSABILIDAD LABORAL.** "LAS PARTES" convienen en que el personal que cada uno de ellos designe para ejecución de los compromisos derivados del presente instrumento legal, se entenderá exclusivamente relacionados con la parte que lo emplea y en ningún caso podrá considerarse a la otra parte como patrón solidario o sustituto.
- DÉCIMA SEGUNDA.- ACUERDO DE VOLUNTADES.** "LAS PARTES" manifiestan y reconocen que el presente convenio constituye un acuerdo de voluntades y que no existe error, dolo, mala fe o cualquier otro vicio del consentimiento que pudiera afectarlo o invalidarlo.
- DÉCIMA TERCERA.- NOTIFICACIONES.-** Todos los avisos y notificaciones que "LAS PARTES" deban darse en relación con este convenio se harán por escrito, obligándose "LAS PARTES" a entregar personalmente o realizar el envío por medios que aseguren, con acuse de recibo, la

recepción efectiva de la notificación con prueba de la misma, y sean debidamente dirigidos a la parte que corresponda al domicilio manifestado para efecto del presente convenio, el cual hasta en tanto no exista declaración en contrario deberá entenderse el señalado en sus respectivas declaraciones.

**DÉCIMA
CUARTA.-**

ENCABEZADOS. Los encabezados en cada una de las cláusulas del presente convenio serán usados únicamente como referencia contextual y no para efectos de interpretación puntual. Es únicamente el texto expreso de cada cláusula el que se considera para el efecto de determinar las obligaciones de cada una de "LAS PARTES".

**DECIMA
QUINTA.-**

RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.- "LAS PARTES" acuerdan que ante la contingencia histórica generada por el COVID-19 por la cual en fecha del treinta de marzo del dos mil veinte el Gobierno Federal emitió el acuerdo mediante el cual se establecen las acciones extraordinarias para atender la emergencia sanitaria generada y que ante la realidad incierta de los acontecimientos futuros que emerjan a raíz de esta contingencia "LAS PARTES" no tendrán responsabilidad administrativa por el incumplimiento que pudiera presentarse en lo que respecta a los plazos y fechas de impartición de las capacitaciones, mismas que se describen dentro del **Anexo Dos** del presente instrumento legal, lo anterior si durante la vigencia de este instrumento legal ocurrieren acontecimientos que por caso fortuito o de fuerza mayor derivados de la contingencia sanitaria por COVID-19 impidan a "LAS PARTES" llevar a cabo el cumplimiento de las obligaciones a su cargo. En todo caso "LAS PARTES" se obligan a hacer los esfuerzos razonables para reducir la interrupción o resolver los problemas, notificando por escrito tales acontecimientos para efecto de que se tomen las medidas y acuerdos necesarios para superarlas, además de que en caso de ser necesario se realicen las modificaciones previstas en la cláusula séptima del presente convenio.

**DÉCIMA
SEXTA.-**

VIGENCIA.- "LAS PARTES" acuerdan que la vigencia del presente convenio será a partir de su firma hasta el 31 de diciembre del 2022.

**DÉCIMA
SÉPTIMA.-**

JURISDICCIÓN.- las controversias que se susciten con motivo de la interpretación de los derechos y obligaciones que se derivan del presente instrumento legal, serán resueltas ante los Tribunales Judiciales del Distrito Judicial Morelos de esta ciudad de Chihuahua, Chihuahua, por lo que "LA UACH" renuncia al fuero que le pudiera corresponder por razón de su domicilio presente o futuro.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONVENIO POR QUIENES INTERVIENEN EN EL MISMO Y ENTERADOS PERFECTAMENTE DE SU ALCANCE Y FUERZA LEGAL, LO FIRMAN EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIH., A LOS ____ DÍAS DEL MES DE ____ DEL 2022.

"DIF ESTATAL"

"LA UACH"

DIRECTORA GENERAL DEL DIF ESTATAL

RECTOR DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA

TESTIGO

TESTIGO

DIRECTOR ADMINISTRATIVO DEL DIF ESTATAL

DIRECTOR DE LA FACULTAD DE _____

TESTIGO

TESTIGO

DIRECTOR DE ALIMENTACIÓN Y DESARROLLO COMUNITARIO

JEFA DEL DEPARTAMENTO JURÍDICO Y ARCHIVO DEL DIF ESTATAL

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN NUMERO DIF/ /2022 CELEBRADO EN FECHA ____ DE ____ DEL 2022.

SIN TEXTO

SIN TEXTO